

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2016-6990** *Orden ECD/89/2016, de 26 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El artículo 28.1 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Cantabria, atribuye a la Comunidad de Cantabria la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que lo desarrollen.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece, en su artículo 10.2, que, las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, podrán ampliar los contenidos de los correspondientes títulos de formación profesional.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone, en su artículo 6 bis, apartado 4, que en relación con la Formación profesional, el Gobierno fijará los objetivos, competencias, contenidos, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del currículo básico. Los contenidos del currículo básico requerirán el 55 por 100 de los horarios para las Comunidades Autónomas que tengan lengua cooficial y el 65 por 100 para aquellas que no la tengan. Asimismo, en su artículo 39, apartado 4, prevé que el currículo de estas enseñanzas se ajustará a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional y a lo establecido en el apartado 4 del artículo 6 bis de la citada Ley Orgánica.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, dispone, en su artículo 8.3, que las Administraciones educativas tendrán en cuenta, al establecer el currículo de cada ciclo formativo, la realidad socioeconómica del territorio de su competencia, así como las perspectivas de desarrollo económico y social, con la finalidad de que las enseñanzas respondan en todo momento a las necesidades de cualificación de los sectores socio-productivos de su entorno, sin perjuicio alguno a la movilidad de los alumnos. Asimismo, dicho artículo establece que los centros de formación profesional desarrollarán los currículos establecidos por la Administración educativa correspondiente de acuerdo con las características y expectativas de los alumnos.

El Real Decreto 779/2013, de 11 de octubre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género y se fijan sus enseñanzas mínimas atribuye, en su artículo 10, apartado 2, a las Administraciones educativas la competencia para establecer el currículo respetando lo establecido en el citado Real Decreto.

Para favorecer al máximo la inserción laboral de los alumnos y su incorporación a un mercado de trabajo integrado en la Unión Europea, las enseñanzas de este ciclo formativo podrán incorporar en el currículo formación en lengua inglesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, que incluye, entre los principios y objetivos generales de la formación profesional: "utilizar las tecnologías de la información y la comunicación, así como las lenguas extranjeras necesarias en su actividad profesional".

En virtud de lo anteriormente expuesto, con el dictamen favorable del Consejo de Formación Profesional de Cantabria y de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

## DISPONGO

### Capítulo I Disposiciones Generales

#### Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto establecer el currículo correspondiente al título determinado en el Real Decreto 779/2013, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género y se fijan sus enseñanzas mínimas, teniendo en cuenta las características socio-productivas, laborales y educativas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

#### Artículo 2. Ámbito de aplicación

Lo dispuesto en la presente orden será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

### Capítulo II Currículo

#### Artículo 3. Currículo.

1. La identificación del título es la que se establece en el Real Decreto 779/2013, de 11 de octubre. El código que identifica este título para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria es el siguiente:

—Código: SSC305C

2. Los aspectos del currículo referentes al perfil profesional, a la competencia general, a la relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, al entorno profesional y a la prospectiva del título en el sector o sectores, son los que se establecen en el Real Decreto 779/2013, de 11 de octubre.

3. Las competencias profesionales, personales y sociales, y los objetivos generales del presente currículo son los que se establecen en el Real Decreto 779/2013, de 11 de octubre.

4. La relación de módulos profesionales, así como sus correspondientes resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos y orientaciones pedagógicas que conforman el presente currículo son los que se establecen en el Anexo I de esta orden.

#### Artículo 4. Duración y secuenciación de los módulos profesionales.

1. La duración total de las enseñanzas correspondientes a este ciclo formativo, incluido el módulo profesional de formación en centros de trabajo, es de 2000 horas.

2. Los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género son los siguientes:

a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:

0344. Metodología de la intervención social.

1128. Desarrollo comunitario.

1401. Información y comunicación con perspectiva de género.

1402. Prevención de la violencia de género.

1403. Promoción del empleo femenino.

1404. Ámbitos de intervención para la promoción de igualdad.

1405. Participación social de las mujeres.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

b) Otros módulos profesionales:

0017. Habilidades sociales.

1406. Intervención socioeducativa para la igualdad.

1407. Proyecto de promoción de igualdad de género.

0020. Primeros auxilios.

1408. Formación y orientación laboral.

1409. Empresa e iniciativa emprendedora.

1410. Formación en centros de trabajo.

3. Los módulos profesionales de este ciclo formativo se organizarán para el régimen presencial en dos cursos académicos, y se ajustarán a la secuenciación y distribución horaria semanal que se establece en el Anexo II de esta orden.

Artículo 5. Espacios y equipamientos.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 779/2013, de 11 de octubre, los espacios y equipamientos que deben reunir los centros que impartan las enseñanzas que se establecen en esta orden son los que figuran en el anexo IV de la misma. Igualmente, los centros velarán por que los espacios y equipamientos se ajusten a los principios de igualdad de oportunidades, diseño para todos y accesibilidad universal, prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el puesto de trabajo, así como a la normativa que sea de aplicación en relación con los mismos.

Artículo 6. Profesorado.

1. Las especialidades del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, con atribución docente en los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas establecidas para el título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género, así como las titulaciones habilitantes a efectos de docencia, son las recogidas, respectivamente, en los anexos III A) y III B) del Real Decreto 779/2013, de 11 de octubre.

2. Las titulaciones requeridas y cualesquiera otros requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas establecidas para el título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género, para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas a la educativa, se concretan en el anexo III C) del Real Decreto 779/2013, de 11 de octubre.

Artículo 7. Acceso a otros estudios, convalidaciones y exenciones.

El acceso a otros estudios, las convalidaciones y exenciones son los establecidos en el Real Decreto 779/2013, de 11 de octubre.

Artículo 8. Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación, convalidación o exención.

La correspondencia de las unidades de competencia con los módulos profesionales que forman las enseñanzas del título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género, así como la correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia, para su convalidación, exención o acreditación son las que se definen en los Anexos V A) y V B) del Real Decreto 779/2013, de 11 de octubre.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

### Capítulo III

#### Oferta y modalidad de estas enseñanzas

##### Artículo 9. Modalidad de estas enseñanzas.

1. Además de la enseñanza presencial, en sus modalidades completa, parcial o modular, podrá impartirse en régimen a distancia en los términos previstos en la disposición adicional segunda del Real Decreto 779/2013, de 11 de octubre.

2. Igualmente, de conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, las enseñanzas a las que se refiere la presente orden podrán impartirse en oferta combinada. La oferta combinada tendrá por objeto responder a las necesidades de compatibilizar la formación con la actividad laboral u otras actividades o situaciones. Supondrá la combinación de enseñanza presencial y a distancia simultáneamente y podrá llevarse a cabo siempre y cuando no se cursen los mismos módulos en las dos modalidades al mismo tiempo.

##### Artículo 10. Oferta para personas adultas.

1. Los módulos profesionales de este ciclo formativo asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales podrán ser objeto de una oferta modular destinada a personas adultas.

2. Con el fin de promover la formación a lo largo de la vida, la Consejería competente en materia de educación podrá autorizar la impartición de módulos profesionales organizados en unidades formativas de menor duración. En este caso, cada resultado de aprendizaje, con sus criterios de evaluación y su correspondiente bloque de contenidos, será la unidad mínima e indivisible de partición.

##### Artículo 11. Enseñanza bilingüe.

1. El currículo de este ciclo formativo podrá incorporar la enseñanza en lengua inglesa para al menos dos módulos profesionales de entre los que componen la totalidad del ciclo formativo. Dichos módulos serán impartidos por profesorado con atribución docente en los mismos y que además posea la habilitación lingüística correspondiente.

2. Con objeto de garantizar que dicha enseñanza se imparta en los dos cursos académicos que integran el ciclo, uno de los módulos se impartirá durante el primer curso y otro durante el segundo curso.

3. Los módulos susceptibles de ser impartidos en lengua inglesa son los que se indican en el anexo III de la presente orden. La impartición en lengua inglesa de módulos no incluidos en dicho anexo requerirá la autorización expresa de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, previa solicitud de la dirección del centro.

4. Como consecuencia de la mayor complejidad que supone el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje en una lengua diferente a la materna, los módulos profesionales impartidos en lengua inglesa incrementarán su carga horaria lectiva en tres horas semanales durante el primer curso y en dos durante el segundo curso.

5. Asimismo, los profesores tendrán asignadas en su horario individual hasta 3 horas semanales para su preparación, las cuales tendrán carácter complementario.

### Capítulo IV

#### Adaptación del Currículo

##### Artículo 12. Adaptación del currículo al entorno socio-productivo y educativo.

1. El currículo tiene en cuenta la realidad socioeconómica de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como las perspectivas de desarrollo económico y social.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

2. Los centros educativos, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo establecido en la presente orden mediante la elaboración de un proyecto curricular del ciclo formativo, de acuerdo con el entorno socio-productivo, cultural y profesional, así como a las características y necesidades de los alumnos, con especial atención a las necesidades de aquellas personas que presenten alguna discapacidad, en el marco del proyecto educativo del centro.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Organización de la formación.

Excepcionalmente, de acuerdo con las necesidades de organización y metodología de la formación, tanto en la modalidad presencial, como semipresencial y distancia, el titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente podrá adaptar la organización a la que se refiere la presente orden conforme a las características, condiciones y necesidades de la población destinataria.

Segunda. Capacitaciones y carnés profesionales.

1. La formación adquirida mediante el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral, establecido en la presente orden, capacita para llevar a cabo responsabilidades profesionales equivalentes a las que precisan las actividades de nivel básico en prevención de riesgos laborales, establecidas en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Los centros docentes certificarán la formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales, según se establece en la Orden ECD/69/2012, de 15 de junio, por la que se regula el procedimiento para la certificación de la formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales para alumnos que cursen Ciclos Formativos de Grado Medio o de Grado Superior de Formación Profesional Inicial en Cantabria, utilizando para ello el modelo establecido en el anexo III de la misma.

2. Además de las capacitaciones establecidas anteriormente y las que se determinan en el Real Decreto 779/2013, de 11 de octubre, se adquirirá cualquier otra que sea regulada por las administraciones públicas competentes

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única. Implantación de estas enseñanzas.

1. En el curso 2016-2017, se implantarán las enseñanzas correspondientes al primer curso del ciclo formativo cuyo currículo establece esta orden.

2. En el curso 2017-2018, se implantarán las enseñanzas correspondientes al segundo curso del ciclo formativo cuyo currículo establece esta orden.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente orden.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Modificación del apartado 1 de la disposición adicional segunda de las órdenes por las que se establecen los currículos de ciclos formativos de grado medio y de grado superior de Formación Profesional, publicadas con posterioridad a la entrada en vigor de la Orden ECD/69/2012, de 15 de junio, y que se relacionan a continuación:

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- Orden ECD/80/2012, de 27 de junio (Técnico Superior en Transporte y Logística).
- Orden ECD/81/2012, de 27 de junio (Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia).
- Orden ECD/82/2012, de 27 de junio (Técnico en Carpintería y mueble).
- Orden ECD/83/2012, de 27 de junio (Técnico Superior en Diseño y amueblamiento).
- Orden ECD/84/2012, de 27 de junio (Técnico Superior en Comercio Internacional).
- Orden ECD/85/2012, de 27 de junio (Técnico Superior en Administración y Finanzas).
- Orden ECD/89/2013, de 14 de agosto (Técnico Superior en Gestión forestal y del Medio Rural).
- Orden ECD/90/2013, de 14 de agosto (Técnico en Preimpresión Digital).
- Orden ECD/91/2013, de 14 de agosto (Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar).
- Orden ECD/92/2013, de 14 de agosto (Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales).
- Orden ECD/93/2013, de 14 de agosto (Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico).
- Orden ECD/94/2013, de 14 de agosto (Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil).
- Orden ECD/95/2013, de 14 de agosto (Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural).
- Orden ECD/96/2013, de 14 de agosto (Técnico en Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera).
- Orden ECD/97/2013, de 14 de agosto (Técnico Superior en Asistencia a la Dirección).
- Orden ECD/98/2013, de 14 de agosto (Técnico Superior en Energías Renovables).
- Orden ECD/99/2013, de 14 de agosto (Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística).
- Orden ECD/100/2013, de 14 de agosto (Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural).
- Orden ECD/101/2013, de 14 de agosto (Técnico en Operaciones de Laboratorio).
- Orden ECD/102/2013, de 14 de agosto (Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar).
- Orden ECD/103/2013, de 14 de agosto (Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación).
- Orden ECD/79/2014, de 25 de junio (Técnico en Confección y Moda).
- Orden ECD/80/2014, de 25 de junio (Técnico en Estética y Belleza).
- Orden ECD/81/2014, de 25 de junio (Técnico Superior en Marketing y Publicidad).
- Orden ECD/82/2014, de 25 de junio (Técnico en Actividades Comerciales).
- Orden ECD/83/2014, de 25 de junio (Técnico Superior en Audiología Protésica).
- Orden ECD/84/2014, de 25 de junio (Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal y Corporativa).
- Orden ECD/85/2014, de 25 de junio (Técnico Superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia).
- Orden ECD/86/2014, de 25 de junio (Técnico Superior en Mecatrónica Industrial).
- Orden ECD/87/2014, de 25 de junio (Técnico Superior en Integración Social).
- Orden ECD/88/2014, de 25 de junio (Técnico Superior en Química Industrial).
- Orden ECD/93/2014, de 17 de julio (Técnico Superior en Prótesis Dentales).
- Orden ECD/64/2015, de 19 de mayo (Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos).
- Orden ECD/65/2015, de 19 de mayo (Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial).
- Orden ECD/66/2015, de 19 de mayo (Técnico en Mantenimiento Electromecánico).
- Orden ECD/67/2015, de 19 de mayo (Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones).

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- Orden ECD/68/2015, de 19 de mayo (Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal).
- Orden ECD/69/2015, de 19 de mayo (Técnico Superior en Mediación comunicativa).
- Orden ECD/70/2015, de 19 de mayo (Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría).
- Orden ECD/71/2015, de 19 de mayo (Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear).
- Orden ECD/72/2015, de 19 de mayo (Técnico Superior en Higiene Bucodental).
- Orden ECD/73/2015, de 19 de mayo (Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico).
- Orden ECD/74/2015, de 19 de mayo (Técnico Superior en Anatomía Patológica y Cito-diagnóstico).
- Orden ECD/75/2015, de 19 de mayo (Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias).

El apartado 1 de la disposición adicional segunda de las órdenes citadas queda redactado de la siguiente forma:

1. La formación adquirida mediante el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral, establecido en la presente orden, capacita para llevar a cabo responsabilidades profesionales equivalentes a las que precisan las actividades de nivel básico en prevención de riesgos laborales, establecidas en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Los centros docentes certificarán la formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales, según se establece en la Orden ECD/69/2012, de 15 de junio, por la que se regula el procedimiento para la certificación de la formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales para alumnos que cursen Ciclos Formativos de Grado Medio o de Grado Superior de Formación Profesional Inicial en Cantabria, utilizando para ello el modelo establecido en el anexo III de la misma.

Segunda. Desarrollo normativo.

El titular de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional podrá adoptar cuantas medidas sean necesarias para la aplicación y ejecución de lo dispuesto en esta orden.

Tercera. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de julio de 2016.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Ramón Ruiz Ruiz.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

**Título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género en la Comunidad Autónoma de Cantabria.**

#### ANEXO I

#### MÓDULOS PROFESIONALES.

**Módulo Profesional: Habilidades sociales.**

**Equivalencia en créditos ECTS: 6**

**Código: 0017**

#### **Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.**

1. Implementa estrategias y técnicas para favorecer la comunicación y relación social con su entorno, relacionándolas con los principios de la inteligencia emocional y social.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los principios de la inteligencia emocional y social.
- b) Se ha valorado la importancia de las habilidades sociales en el desempeño de la labor profesional.
- c) Se han caracterizado las distintas etapas de un proceso comunicativo.  
Se han identificado los diferentes estilos de comunicación, sus ventajas y limitaciones.
- d) Se ha valorado la importancia del uso de la comunicación tanto verbal como no verbal en las relaciones interpersonales.
- e) Se ha establecido una eficaz comunicación para asignar tareas, recibir instrucciones e intercambiar ideas o información.
- f) Se han utilizado las habilidades sociales adecuadas a la situación y atendiendo a la diversidad cultural.
- g) Se ha demostrado interés por no juzgar a las personas y respetar sus elementos diferenciadores personales: emociones, sentimientos, personalidad.
- h) Se ha demostrado una actitud positiva hacia el cambio y a aprender de todo lo que sucede.
- i) Se ha valorado la importancia de la autocrítica y la autoevaluación en el desarrollo de habilidades de relación interpersonal y de comunicación adecuadas.
- j) Se ha valorado una actitud asertiva en las relaciones personales y profesionales

2. Dinamiza el trabajo del grupo, aplicando las técnicas adecuadas y justificando su selección en función de las características, situación y objetivos del grupo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los elementos fundamentales de un grupo, su estructura y dinámica, así como los factores que pueden modificarlas.
- b) Se han analizado y seleccionado las diferentes técnicas de dinamización y funcionamiento de grupos.
- c) Se han explicado y evidenciado las ventajas del trabajo en equipo frente al individual.
- d) Se han diferenciado los diversos roles que pueden darse en un grupo y las relaciones entre ellos.
- e) Se han identificado las principales barreras de comunicación grupal.
- f) Se han planteado diferentes estrategias de actuación para aprovechar la función de liderazgo y los roles en la estructura y funcionamiento del grupo.
- g) Se ha definido el reparto de tareas como procedimiento eficaz para el trabajo grupo.



VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- h) Se ha valorado la importancia de una actitud flexible, tolerante y de empatía para conseguir la confianza del grupo.
- i) Se ha logrado un ambiente de trabajo relajado y cooperativo.
- j) Se han respetado las opiniones diferentes a la propia y los acuerdos de grupo de forma asertiva e integradora.

3. Conduce reuniones analizando las distintas formas o estilos de planificación, intervención y de organización en función de las características de los destinatarios y el contexto.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los diferentes tipos y funciones de las reuniones.
- b) Se han descrito las etapas del desarrollo de una reunión.
- c) Se han aplicado técnicas de moderación de reuniones justificándolas.
- d) Se ha demostrado la importancia de la capacidad de exponer ideas de manera clara y concisa.
- e) Se han descrito los factores de riesgo, los sabotajes posibles de una reunión, justificando las estrategias de resolución.
- f) Se ha valorado la necesidad de una buena y diversa información en la convocatoria de reuniones.
- g) Se ha descrito la importancia de la motivación y de las estrategias empleadas, para conseguir la participación en las reuniones.
- h) Se han aplicado técnicas de recogida de información y evaluación de resultados de una reunión.
- i) Se han demostrado actitudes de respeto y tolerancia en la conducción de reuniones.

4. Implementa estrategias de gestión de conflictos y resolución de problemas, seleccionándolas en función de las características del contexto y de los destinatarios, y analizando los diferentes modelos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado e identificado las principales fuentes de los problemas y conflictos grupales.
- b) Se han descrito las principales técnicas y estrategias para la gestión y resolución de conflictos.
- c) Se han identificado y descrito las estrategias más adecuadas para la búsqueda de soluciones y resolución de problemas.
- d) Se han descrito las diferentes fases del proceso de toma de decisiones.
- e) Se han resuelto problemas y conflictos aplicando los procedimientos adecuados a cada caso.
- f) Se han respetado las opiniones de los demás respecto a las posibles vías de solución de problemas y conflictos.
- g) Se han aplicado correctamente técnicas de mediación y negociación.
- h) Se ha tenido en cuenta a las personas (usuarios), sea cual sea su edad o condición física y mental, en el proceso de toma de decisiones.
- i) Se ha planificado la tarea de toma de decisiones y la autoevaluación del proceso.
- j) Se ha valorado la importancia del intercambio comunicativo en la toma de decisiones.

5. Evalúa los procesos de grupo y la propia competencia social para el desarrollo de sus funciones profesionales, identificando los aspectos susceptibles de mejora.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado los indicadores de evaluación.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- b) Se han aplicado técnicas de investigación social y sociométricas.
- c) Se ha autoevaluado la situación personal y social de partida del profesional.
- d) Se han diseñado instrumentos de recogida de información.
- e) Se han registrado los datos en soportes establecidos.
- f) Se ha interpretado los datos recogidos.
- g) Se han identificado las situaciones que necesiten mejorar.
- h) Se han marcado las pautas a seguir en la mejora.
- i) Se ha realizado una autoevaluación final del proceso trabajado por el profesional.

**Duración: 120 horas.**

**Contenidos:**

1. Implementación de estrategias y técnicas que favorezcan la relación social y la comunicación:

- Habilidades sociales y conceptos afines.
- Prejuicios y estereotipos
- Análisis de la relación entre comunicación y calidad de vida en los ámbitos de intervención.
- El proceso de comunicación. La comunicación verbal y no verbal. Análisis.
- Valoración comunicativa del contexto: facilitadores y obstáculos en la comunicación.
- Estilos de comunicación.
- Análisis de la relación entre comunicación y calidad de vida en los ámbitos de intervención.
- Los mecanismos de defensa en la comunicación.
- Programas y técnicas de comunicación y habilidades sociales.
- Valoración de la autocrítica y autoevaluación en el desarrollo de habilidades de relación interpersonal. Dinamización del trabajo en grupo.
- Valoración de la importancia de las actitudes en la relación de ayuda.
- La inteligencia emocional. La educación emocional. Las emociones y los sentimientos.
- La conducta prosocial.

2. Dinamización del trabajo en grupo:

- Conceptos básicos de Psicología Social.
- El grupo. Tipos y características.
- Formación y Desarrollo grupal. Liderazgo, Tipos de liderazgo, Roles.
- Análisis de la estructura y procesos de grupos.
- Técnicas para el análisis de los grupos.
- Valoración de la importancia de la comunicación en el desarrollo del grupo.
- La comunicación en los grupos. Estilos de comunicación. Comunicación verbal y gestual. Otros lenguajes: icónico, audiovisual, las TIC. Obstáculos y barreras. Cooperación y competencia en los grupos.
- Dinámicas de grupo. Fundamentos psicosociológicos aplicados a las dinámicas de grupo.
- Las técnicas de grupo: Tipos, Aplicación, Características del dinamizador.
- El equipo de trabajo. Estrategias de trabajo cooperativo. Organización y el reparto de tareas.
- El trabajo individual y el trabajo en grupo.
- La confianza en el grupo.
- Valoración del papel de la motivación en la dinámica grupal.
- Principios básicos de la intervención en el grupo: autoestima, motivación, cooperación, apoyo al grupo y respeto a la autonomía individual y colectiva.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- Toma de conciencia acerca de la importancia de respetar las opiniones no coincidentes con la propia.

3. Conducción de reuniones:

- La reunión como estrategia de trabajo en grupo.
- Tipos de reuniones y funciones. Importancia de la convocatoria
- Etapas en el desarrollo de una reunión.
- Técnicas de moderación de reuniones.
- Técnicas para hablar en público.
- Identificación de la tipología de participantes en una reunión.
- El uso de las dinámicas de grupo en las reuniones.
- Análisis de factores que afectan al comportamiento de un grupo: boicoteadores y colaboradores.
- Instrumentos de recogida de datos en la reunión.
- Valoración de la reunión como estrategia básica de trabajo en grupo.

4. Implementación de estrategias de gestión de conflictos y toma de decisiones:

- Valoración del conflicto grupal en las dinámicas grupales.
- El conflicto grupal: Causas y tipos.
- Análisis de técnicas de resolución de problemas. Negociación y mediación.
- El proceso de toma de decisiones.
- Gestión de conflictos grupales. Negociación y mediación.
- Aplicación de las estrategias de resolución de conflictos grupales.
- Valoración del papel del respeto y la tolerancia en la resolución de problemas y conflictos.

5. Evaluación de la competencia social y los procesos de grupo:

- Recogida de datos. Técnicas.
- Evaluación de la competencia social.
- Evaluación de la estructura y procesos grupales.
- Aplicación de las técnicas de investigación social al trabajo con grupos: análisis de contenidos, observación grupal, entrevista psicosocial, técnicas sociométricas.
- Análisis de estrategias e instrumentos para el estudio de grupos.
- Sociometría básica.
- Evaluación de la competencia social y grupal.
- Valoración de la autoevaluación como estrategia para la mejora de la competencia social.

**Orientaciones pedagógicas.**

1. Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumno adquiera las habilidades sociales necesarias para desarrollar una profesión de ayuda e interactuar adecuadamente en sus relaciones profesionales con otras personas, adaptando su comportamiento a las características de las mismas y del contexto.

2. Se trata de un módulo eminentemente procedimental y actitudinal en el que se da respuesta a la función de intervención/ejecución y evaluación de la competencia social y grupal del profesional, tanto en lo relativo a las relaciones interpersonales como para la dinamización de grupos o la

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

participación en ellos desempeñando diferentes roles. Asimismo, pretende dar respuesta a la función de gestión de conflictos.

3. La función de intervención/ejecución incluye la recogida de información acerca de las habilidades sociales que se poseen o de las que se carece, la organización de la actuación y la previsión de contingencias, el establecimiento, en su caso, de ayudas técnicas para la comunicación y la puesta en práctica de las habilidades sociales adquiridas.

4. Por su parte, la función de evaluación se refiere al control y seguimiento de la propia evolución en la adquisición de la competencia social y profesional necesaria para relacionarse adecuadamente con los demás en el desempeño de sus funciones.

5. Finalmente, la función de gestión de conflictos hace referencia a la puesta en marcha de todos los mecanismos disponibles para su solución y supone mediación y negociación.

6. La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales d), e), h), i), n), r), s) y t) del ciclo formativo, y las competencias d), e), h), i), n), q), r) y s) del título.

7. Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La selección e implementación de estrategias que permitan el establecimiento de relaciones de comunicación e interpersonales adecuadas, la dinamización y conducción de grupos, la gestión eficaz de los conflictos, la toma de decisiones.
- El trabajo en equipo: pequeño y gran grupo.
- La reflexión sobre las actitudes profesionales.
- La autoevaluación de la competencia social profesional.

**Módulo Profesional: Primeros auxilios**  
**Equivalencia en créditos ECTS: 3**  
**Código: 0020**

#### **Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.**

1. Realiza la valoración inicial de la asistencia en una urgencia describiendo riesgos, recursos disponibles y tipo de ayuda necesaria.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha asegurado la zona según el procedimiento oportuno.
- b) Se han identificado las técnicas de autoprotección en la manipulación de personas accidentadas.
- c) Se ha descrito el contenido mínimo de un botiquín de urgencias y las indicaciones de los productos y medicamentos.
- d) Se han establecido las prioridades de actuación en múltiples víctimas.
- e) Se han descrito los procedimientos para verificar la permeabilidad de las vías aéreas.
- f) Se han identificado las condiciones de funcionamiento adecuadas de la ventilación-oxigenación.
- g) Se han descrito y ejecutado los procedimientos de actuación en caso de hemorragias.
- h) Se han descrito procedimientos para comprobar el nivel de consciencia.
- i) Se han tomado las constantes vitales.
- j) Se ha identificado la secuencia de actuación según protocolo establecido por el ILCOR (Comité de Coordinación Internacional sobre la Resucitación).
- k) Se han aplicado normas y protocolos de seguridad y de autoprotección personal.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

2. Aplica técnicas de soporte vital básico describiéndolas y relacionándolas con el objetivo que hay que conseguir.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los fundamentos de la resucitación cardio-pulmonar.
- b) Se han aplicado técnicas de apertura de la vía aérea.
- c) Se han aplicado técnicas de soporte ventilatorio y circulatorio.
- d) Se ha realizado desfibrilación externa semiautomática (DEA).
- e) Se han aplicado medidas post-reanimación.
- f) Se han indicado las lesiones, patologías o traumatismos más frecuentes.
- g) Se ha descrito la valoración primaria y secundaria del accidentado.
- h) Se han aplicado primeros auxilios ante lesiones por agentes físicos, químicos y biológicos.
- i) Se han aplicado primeros auxilios ante patologías orgánicas de urgencia.
- j) Se han especificado casos o circunstancias en los que no se debe intervenir.

3. Aplica procedimientos de inmovilización y movilización de víctimas seleccionando los medios materiales y las técnicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han efectuado las maniobras necesarias para acceder a la víctima.
- b) Se han identificado los medios materiales de inmovilización y movilización.
- c) Se han caracterizado las medidas posturales ante una persona lesionada.
- d) Se han descrito las repercusiones de una movilización y traslado inadecuados.
- e) Se han confeccionado sistemas para la inmovilización y movilización de enfermos/accidentados con materiales convencionales e inespecíficos o medios de fortuna.
- f) Se han aplicado normas y protocolos de seguridad y de autoprotección personal.

4. Aplica técnicas de apoyo psicológico y de autocontrol a la persona accidentada y acompañantes, describiendo y aplicando las estrategias de comunicación adecuadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las estrategias básicas de comunicación con la persona accidentada y sus acompañantes.
- b) Se han detectado las necesidades psicológicas de la persona accidentada.
- c) Se han aplicado técnicas básicas de soporte psicológico para mejorar el estado emocional de la persona accidentada.
- d) Se ha valorado la importancia de infundir confianza y optimismo a la persona accidentada durante toda la actuación.
- e) Se han identificado los factores que predisponen a la ansiedad en las situaciones de accidente, emergencia y duelo.
- f) Se han especificado las técnicas que hay que emplear para controlar una situación de duelo, ansiedad y angustia o agresividad.
- g) Se han especificado las técnicas que hay que emplear para superar psicológicamente el fracaso en la prestación del auxilio.
- h) Se ha valorado la importancia de autocontrolarse ante situaciones de estrés.

**Duración: 66 horas.**

**Contenidos:**

1. Valoración inicial de la asistencia en urgencia:

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- Sistemas de emergencias.
- Objetivos y límites de los primeros auxilios.
- Marco legal, responsabilidad y ética profesional.
- Tipos de accidentes y sus consecuencias.
- Signos de compromiso vital en adulto, niño o niña y lactante.
  - Parada cardiorrespiratoria.
  - Trastornos del ritmo cardíaco.
- Métodos y materiales de protección de la zona
- Medidas de seguridad y autoprotección personal.
- Botiquín de primeros auxilios.
  - Clasificación de material: materiales básicos y complementos útiles.
  - Características de uso.
  - Sistemas de almacenaje.
  - Mantenimiento y revisión.
- Prioridades de actuación en múltiples víctimas:
  - El triaje simple. Métodos de triaje simple.
  - Valoración por criterios de gravedad.
- Signos y síntomas de urgencia.
- Valoración del nivel de consciencia.
- Toma de constantes vitales: pulso y respiración.
- Exploración básica ante una urgencia.
- Protocolos de exploración.
- Terminología médico-sanitaria en primeros auxilios.
- Protocolo de transmisión de la información.
- Valoración de la actuación con seguridad y con confianza en sí mismo.

## 2. Aplicación de técnicas de soporte vital:

- Objetivo y prioridades del soporte vital básico.
- Control de la permeabilidad de las vías aéreas:
  - Técnicas de apertura de la vía aérea.
  - Técnicas de limpieza y desobstrucción de la vía aérea.
- Resucitación cardiopulmonar básica:
  - Respiración boca-boca.
  - Respiración boca-nariz.
  - Masaje cardíaco externo.
- Desfibrilación externa semiautomática (DEA):
  - Funcionamiento y mantenimiento del desfibrilador externo semiautomático.
  - Protocolo de utilización.
  - Recogida de datos de un desfibrilador externo semiautomático.
- Valoración de la persona accidentada.
- Atención inicial en lesiones por agentes físicos:
  - Traumatismos: fracturas, luxaciones y otras lesiones traumáticas, cuerpos extraños en ojo, oído y nariz; heridas y hemorragias. Atragantamiento.
  - Calor o frío: quemaduras, golpe de calor, hipertermia, hipotermia y congelación.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- Electricidad: protocolos de actuación en electrocución.
  - Radiaciones.
  - Atención inicial en lesiones por agentes químicos y biológicos:
    - Tipos de agentes químicos y medicamentos.
    - Vías de entrada y lesiones.
    - Actuaciones según tóxico y vía de entrada.
    - Mordeduras y picaduras.
    - Shock anafiláctico.
  - Atención inicial en patología orgánica de urgencia:
    - Protocolos de actuación en trastornos cardiovasculares de urgencia: cardiopatía isquémica e insuficiencia cardíaca.
    - Protocolos de actuación en trastornos respiratorios: insuficiencia respiratoria y asma bronquial.
    - Protocolos de actuación en alteraciones neurológicas: accidente vascular cerebral y convulsiones en niños y adultos.
  - Actuación inicial en el parto inminente.
  - Actuación limitada al marco de sus competencias.
  - Aplicación de normas y protocolos de seguridad y de autoprotección personal
3. Aplicación de procedimientos de inmovilización y movilización.
- Protocolo de manejo de víctimas.
  - Evaluación de la necesidad de traslado:
    - Situación en la zona.
    - Identificación de riesgos.
    - Indicaciones y contraindicaciones del traslado.
  - Posiciones de seguridad y espera del accidentado.
  - Técnicas de inmovilización:
    - Fundamentos de actuación ante fracturas.
    - Indicaciones de la inmovilización.
    - Técnicas generales de inmovilización.
  - Técnicas de movilización:
    - Indicaciones de la movilización en situación de riesgo.
    - Técnicas de movilización simple.
  - Confección de camillas y materiales de inmovilización sencillos.
  - Protocolo de seguridad y autoprotección personal.
4. Aplicación de técnicas de apoyo psicológico y de autocontrol.
- Estrategias básicas de comunicación.
    - Elementos de la comunicación.
    - Tipos de comunicación.
    - Dificultades de la comunicación.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- Técnicas básicas de comunicación en situaciones de estrés.
  - Comunicación con el accidentado.
  - Comunicación con familiares.
- Valoración del papel del primer interviniente.
    - Reacciones al estrés.
    - Técnicas básicas de ayuda psicológica al interviniente.
  - Técnicas facilitadoras de la comunicación interpersonal.
  - Factores que predisponen a la ansiedad en situaciones de accidente o emergencia.
  - Mecanismos y técnicas de apoyo psicológico

#### **Orientaciones pedagógicas.**

1. Este módulo profesional contiene la formación eminentemente práctica necesaria para desempeñar la función de prevención y seguridad.

2. Esta función de prevención y seguridad incluye aspectos como:

- Aplicación de primeros auxilios.
- Generación de entornos seguros.

3 Los aprendizajes realizados en este módulo son de aplicación en los siguientes sectores:

- Centros asistenciales sanitarios.
- Centros asistenciales a las personas en situación de dependencia.
- Clínicas dentales.
- Otros establecimientos sanitarios.
- Servicios educativos.
- Servicios a las personas.
- Servicios a la comunidad.
- Servicios culturales.
- Servicios de ocio y tiempo libre.
- Servicios de promoción e igualdad de género.

4. La formación del módulo contribuye a alcanzar el objetivo general m), n) y u) del ciclo formativo y las competencias m), n) y t) del título.

5. Los principios que regirán las actividades educativas promoverán los valores de la paz y la convivencia, el respeto a uno mismo y a los demás, la tolerancia, la inclusión, la compensación de las desigualdades, la interculturalidad, la igualdad de género, la solidaridad y la defensa del medio ambiente.

6. Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La valoración inicial de posibles accidentados y la selección de las técnicas de primeros auxilios oportunas.
- La correcta aplicación de las técnicas de primeros auxilios.
- La correcta aplicación de las técnicas de soporte vital.
- La aplicación estrategias de comunicación adecuadas para el apoyo psicológico a los accidentados y a sus familiares.



**Módulo Profesional: Metodología de la intervención social.**

**Equivalencia en créditos ECTS: 9**

**Código: 0344**

**Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.**

1. Determina métodos, técnicas e instrumentos para el análisis de la realidad social interpretando sus características y el ámbito de aplicación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los principales métodos, técnicas e instrumentos de obtención de información.
- b) Se han concretado los requisitos de aplicación de los diferentes instrumentos y recursos.
- c) Se han identificado las aplicaciones, posibilidades y limitaciones de las diversas técnicas e instrumentos.
- d) Se han elaborado instrumentos coherentes con su finalidad.
- e) Se han empleado las tecnologías de la comunicación en la elaboración de instrumentos para la obtención de información.
- f) Se han seleccionado las técnicas de análisis adecuadas a la situación.
- g) Se ha justificado el papel del análisis de la realidad en el éxito de la intervención.
- h) Se han valorado los aspectos éticos de la recogida y tratamiento de la información.

2. Determina los elementos que constituyen un proyecto de intervención social relacionando sus elementos con los diferentes modelos de planificación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han comparado diversos modelos teóricos de intervención social.
- b) Se han identificado los diferentes niveles de planificación en la intervención social.
- c) Se han comparado diferentes modelos de planificación.
- d) Se han descrito las fases del proceso de planificación.
- e) Se ha justificado la necesidad de fundamentar adecuadamente los proyectos de intervención social.
- f) Se han identificado los elementos fundamentales de la planificación.
- g) Se han comparado métodos, técnicas e instrumentos aplicables en la intervención social.

3. Determina estrategias de promoción y difusión de proyectos de intervención social, relacionando los recursos disponibles con los objetivos que se persiguen.

Criterios de evaluación:

- a) Se han explicado los conceptos y procesos básicos relativos a la publicidad y los medios de comunicación.
- b) Se ha argumentado la importancia de los medios de comunicación en la promoción y difusión de los proyectos sociales.
- c) Se han identificado los elementos fundamentales de una campaña de promoción y difusión.
- d) Se han descrito los principales medios, estrategias y técnicas para la promoción y difusión de los proyectos sociales.
- e) Se han utilizado las tecnologías de la información y la comunicación para la elaboración de materiales de promoción y difusión.
- f) Se han diseñado campañas de promoción y difusión de proyectos sociales utilizando recursos de diversa índole.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- g) Se ha argumentado la necesidad de promocionar y difundir los proyectos sociales.
- h) Se ha justificado la necesidad de garantizar la veracidad informativa en los procesos de promoción y difusión de los proyectos sociales.

4. Incorpora la perspectiva de género en la elaboración de los proyectos de intervención social relacionando las estrategias y criterios utilizados con el marco teórico y legal vigente.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha argumentado la importancia del análisis de la realidad desde la perspectiva de género.
- b) Se ha argumentado la necesidad de incorporar la perspectiva de género en la elaboración de los proyectos de intervención social.
- c) Se ha interpretado el marco legislativo que promueve la igualdad de oportunidades.
- d) Se ha analizado e interpretado la información y recursos de las instituciones y organismos de igualdad que existan en el entorno de la intervención.
- e) Se han identificado los criterios para incorporar la perspectiva de género en los proyectos.
- f) Se han analizado los protocolos internacionales sobre el uso del lenguaje no sexista.
- g) Se ha asegurado el uso no sexista del lenguaje en la planificación de los proyectos de intervención social.
- h) Se han identificado las estrategias para incorporar la perspectiva de género en los instrumentos de promoción y difusión.

5. Define procedimientos de evaluación de proyectos de intervención social, analizando los diferentes modelos teóricos y teniendo en cuenta la perspectiva de género.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito modelos, técnicas e instrumentos de evaluación en la intervención social.
- b) Se han explicado las funciones y principios generales de la evaluación.
- c) Se han descrito las diferentes fases de la evaluación.
- d) Se han concretado las técnicas, indicadores, criterios e instrumentos de evaluación de proyectos de intervención social.
- e) Se han establecido los procedimientos generales para la gestión de la calidad en los proyectos diseñados.
- f) Se han determinado estrategias e instrumentos para verificar la incorporación de la perspectiva de género en proyectos de intervención social.
- g) Se ha argumentado la necesidad de la evaluación para optimizar el funcionamiento de los programas y garantizar su calidad.
- h) Se han empleado las tecnologías de la información y la comunicación para la elaboración y presentación de informes de evaluación y memorias.

**Duración: 132 horas.**

**Contenidos:**

1. Determinación de métodos, técnicas e instrumentos de análisis de la realidad:

- Métodos y técnicas de la investigación social.
- Técnicas e instrumentos cualitativos y cuantitativos.
- Análisis de las principales fuentes y sistemas de registro de la información:

- 1º La observación.
- 2º La entrevista.
- 3º El cuestionario.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- 4º La encuesta.
  - 5º La recopilación documental.
- Estadística básica.
  - Elaboración y aplicación de instrumentos de recogida de información.
  - Posibilidades y limitaciones de las diferentes técnicas e instrumentos.
  - Las fuentes de información.
  - Fiabilidad y validez de la información.
  - Uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la investigación social.
  - Elaboración de Proyectos de Investigación Social.
  - Análisis e interpretación de datos. Informe de resultados.
  - Valoración de los aspectos éticos de la recogida de información.
2. Determinación de los elementos de proyectos de intervención social:
- Modelos teóricos en la intervención social.
  - La planificación en la intervención social.
  - Niveles de planificación: plan, programa y proyecto.
  - Tipos de planificación.
  - Principios generales y requisitos de la planificación.
  - Ventajas, inconvenientes y limitaciones de la planificación.
  - La planificación estratégica:
    - 1º Definición de objetivos.
    - 2º Elaboración de actividades.
    - 3º Estrategia y metodología.
  - Técnicas de programación características de la intervención social.
  - El proceso de planificación.
  - Fases y elementos:
    - 1º La justificación del proyecto de intervención social
    - 2º Los objetivos: generales, específicos y operativos.
    - 3º La metodología: estrategias, técnicas, actividades y tareas.
  - Secuenciación:
    - 1º La temporalización. Herramientas.
    - 2º Los recursos: económicos, humanos, materiales y recursos técnicos.
  - Análisis de la coherencia interna.
  - Valoración del proyecto como eje de la intervención del técnico superior.
3. Determinación de estrategias de promoción y difusión de proyectos de intervención:
- Conceptos básicos de publicidad y comunicación.
  - Publicidad y medios de comunicación en la intervención social.
  - Estrategias de promoción y difusión. Marketing.
  - Diseño de campañas de promoción y difusión de proyectos de intervención social.
  - Elaboración de materiales para la promoción y difusión de proyectos sociales.
  - Uso de tecnologías de la información y la comunicación en la promoción y difusión de proyectos sociales.
  - Veracidad informativa en los procesos de promoción y difusión de proyectos sociales.
4. Incorporación de la perspectiva de género en los proyectos de intervención social:
- Análisis de la realidad desde la perspectiva de género. Procesos y técnicas.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- La perspectiva de género en el diseño de proyectos de intervención social.
- Marco legal de la igualdad de oportunidades. Política de igualdad en Cantabria.
- Análisis de diferentes recursos, organismos y/o instituciones que promueven la igualdad entre mujeres y hombres a nivel nacional y en Cantabria.
- Protocolos internacionales. Guías y manuales de lenguaje no sexista.
- Incorporación de la perspectiva de género en los instrumentos de promoción y difusión.

5. Definición de procedimientos de evaluación de proyectos de intervención social:

- Evaluación de proyectos: Concepto, funciones y modelos teóricos.
- Principios y tipos de evaluación.
- Análisis del proceso de evaluación. Análisis de viabilidad.
- Los soportes informáticos en el tratamiento y organización de la información.
- Elaboración de informes y memorias.
- La gestión de la calidad en los proyectos de intervención social.
- Evaluación y seguimiento en las intervenciones para impulsar la igualdad entre hombres y mujeres.
- Valoración de la objetividad en la evaluación.

**Orientaciones pedagógicas.**

1. Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de organización, intervención y ejecución, evaluación, promoción y difusión, gestión de calidad y administración, pues permite conocer los principales modelos de intervención social y los métodos, estrategias e instrumentos para realizar el análisis de la realidad en la que se interviene, así como los modelos y principios generales de planificación.

2. La función de organización incluye aspectos como:

- Detección de necesidades.
- Programación.
- Gestión y coordinación de la intervención.
- Elaboración de informes.

3. La función de intervención y ejecución incluye aspectos como:

- Recogida de información.
- Organización de la actuación.
- Aplicación de estrategias de intervención.
- Control, seguimiento y evaluación de las actividades.
- Elaboración y cumplimentación de la documentación asociada.

4. La función de evaluación hace referencia a la aplicación de los procedimientos diseñados para el control y seguimiento de la intervención en su conjunto.

5. La función de promoción y difusión incluye aspectos como:

- Promoción de campañas y proyectos.
- Elaboración de soportes publicitarios.

6. La función de gestión de calidad incluye aspectos como:

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- Valoración del servicio.
- Control del proceso.

7. La función de administración incluye aspectos como:

- Gestión de inventarios y documentación.
- Gestión de recursos humanos, materiales y económicos.
- Atención al cliente.
- Gestión de licencias, autorizaciones, permisos y otros.

8. Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en el sector de servicios a las personas, en los subsectores:

- Atención de carácter asistencial a las personas.
- Apoyo en la gestión doméstica.
- Atención de carácter psicosocial a las personas.

9. Y en el sector de servicios a la comunidad, en los subsectores:

- Atención psicosocial a colectivos y personas en desventaja social.
- Mediación comunitaria.
- Inserción ocupacional y laboral.
- Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

10. La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), e), o), q), r), s), v) y w) del ciclo formativo, y las competencias a), b), c), e), o), q), r) y u) del título.

11. Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El análisis documental de programas.
- El trabajo en equipo para:
  - 1º Elaborar y aplicar instrumentos de análisis de la realidad social.
  - 2º Diseñar estrategias y campañas de promoción y difusión, elaborando los materiales pertinentes.
- 3º Evaluar proyectos de intervención social.
- La utilización de tecnologías de la información y comunicación para obtener, gestionar y comunicar información así como para promocionar y difundir proyectos.
- La sensibilización acerca del valor de la planificación en la intervención social.

**Módulo Profesional: Desarrollo comunitario.**  
**Equivalencia en créditos ECTS: 7**  
**Código: 1128**

**Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.**

1. Diseña proyectos comunitarios, seleccionando estrategias que garanticen la participación de los agentes sociales en el análisis de la realidad social y en la planificación de la intervención.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los elementos estructurales de la comunidad y los principales agentes del proceso comunitario.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- b) Se han identificado los diferentes contextos, ámbitos y sectores de intervención del desarrollo comunitario.
- c) Se han definido estrategias para crear y mantener relaciones con los diferentes agentes comunitarios.  
Se han creado bases de datos de agentes, redes sociales, proyectos y programas d) comunitarios.
- e) Se han analizado programas y experiencias de desarrollo comunitario.
- f) Se han definido instrumentos para identificar las aspiraciones e intereses de las personas, colectivos, grupos e instituciones.
- g) Se han determinado las fases, estrategias e instrumentos para la planificación participativa de proyectos comunitarios.
- h) Se ha argumentado la importancia de mantener actualizados los datos relativos a cauces y fuentes de información.

2. Realiza actividades para promover la participación ciudadana en la construcción de procesos comunitarios, relacionándolas con el marco legal y los recursos disponibles.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los procesos de participación social y ciudadana y su marco legal.
- b) Se han elaborado instrumentos para identificar el nivel de participación de los grupos, colectivos, entidades e instituciones de la comunidad o zona.
- c) Se han identificado los factores que facilitan o inhiben la participación comunitaria.
- d) Se han seleccionado recursos y estrategias para promover la participación y colaboración de los agentes comunitarios.
- e) Se han caracterizado las intervenciones comunitarias basadas en el apoyo social.
- f) Se ha definido el papel del dinamizador o la dinamizadora comunitaria en los procesos de apoyo social.
- g) Se han identificado los espacios de encuentro formales e informales existentes en una comunidad o zona.
- h) Se han establecido protocolos para el control y gestión participativa de los materiales y espacios de encuentro.

3. Aplica recursos y estrategias para promover la comunicación y el intercambio de información entre los agentes comunitarios, identificando las características del territorio y la comunidad y sus necesidades informativas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado técnicas y estrategias de comunicación, atendiendo a las características del territorio y la comunidad.
- b) Se han elaborado instrumentos para identificar las necesidades informativas de la comunidad.
- c) Se han identificado los diferentes instrumentos de comunicación formal e informal existentes en el territorio de actuación.
- d) Se han identificado las principales fuentes de información en la dinamización comunitaria.
- e) Se han elaborado instrumentos para recoger y sistematizar la información generada en los procesos comunitarios.
- f) Se han utilizado recursos y estrategias de comunicación y difusión de proyectos y actuaciones comunitarias.
- g) Se han elaborado protocolos de intercambio y difusión de información en el ámbito comunitario.
- h) Se han definido indicadores para valorar el nivel de difusión de las actividades y el impacto de la información transmitida.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

4. Realiza actuaciones de apoyo y soporte técnico al tejido asociativo, analizando el marco legal y administrativo para su constitución y gestión.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado el marco legal y los procedimientos administrativos para la constitución y gestión de una entidad o asociación.
- b) Se han cumplimentado los documentos de constitución de una entidad o asociación.
- c) Se ha caracterizado la estructura organizativa y funcional de las entidades y asociaciones.
- d) Se ha descrito el papel y las funciones del dinamizador comunitario en el desarrollo y mantenimiento del tejido asociativo.
- e) Se han identificado los cauces para solicitar documentación de diferentes organismos, instituciones y recursos que gestionan información.
- f) Se han identificado las ayudas y prestaciones que pueden recibir las entidades o asociaciones por parte de las administraciones.
- g) Se han elaborado bases de datos y guías sobre recursos de apoyo al tejido asociativo.

5. Desarrolla procesos de mediación comunitaria, analizando las características del conflicto y de los agentes sociales implicados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha obtenido información relevante para caracterizar la situación de conflicto.
- b) Se ha argumentado si la situación analizada es susceptible de mediación.
- c) Se han respetado las fases y condiciones de realización del proceso de mediación comunitaria.
- d) Se ha argumentado la selección de las técnicas y procedimientos empleados.
- e) Se ha mantenido una actitud de escucha activa durante el proceso de mediación.
- f) Se han establecido las líneas de actuación para realizar la evaluación del proceso y el seguimiento de los acuerdos.
- g) Se ha cumplimentado la documentación asociada al proceso de mediación.
- h) Se ha valorado la necesidad de que la información asociada al proceso sea fiable, válida y confidencial.

6. Realiza actividades de evaluación de los proyectos comunitarios, seleccionando estrategias, técnicas e instrumentos que posibiliten la participación de los diferentes agentes.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado estrategias e instrumentos de evaluación participativa, atendiendo a las características de la comunidad y los objetivos que hay que lograr.
- b) Se han elaborado instrumentos para realizar el seguimiento de los procesos de participación, en colaboración con los diferentes agentes.
- c) Se han adecuado las técnicas e instrumentos de recogida y análisis de la evaluación a la realidad de los diferentes agentes.
- d) Se han establecido protocolos para la comunicación de los resultados de la evaluación a todos los miembros del equipo y agentes implicados.
- e) Se han identificado los instrumentos de análisis que permitan identificar la relación establecida entre los diferentes agentes comunitarios y su nivel de coordinación.
- f) Se han establecido criterios e indicadores para verificar la utilidad de las estrategias e instrumentos de comunicación empleados en el proyecto comunitario.
- g) Se han empleado las tecnologías de la información y la comunicación para la elaboración, presentación y difusión de informes de evaluación y memorias.
- h) Se han establecido los procedimientos generales para la gestión de la calidad de la intervención.

**Duración: 165 horas.**

**Contenidos:**

1. Diseño de proyectos comunitarios:

- Análisis de la estructura comunitaria. Organización de la comunidad. Delimitación de estructuras comunitarias. Indicadores socioculturales. Elementos estructurales de la comunidad.
- Desarrollo comunitario. Contextos, ámbitos y sectores de intervención.
- Agentes del proceso comunitario. Recursos técnicos y profesionales
- El equipo comunitario.
- El dinamizador comunitario. Papel y funciones. Protocolos de presentación.
- Creación y mantenimiento de relaciones con los agentes comunitarios. Estrategias.
- Elaboración de bases de datos en el ámbito comunitario:
  - Selección, clasificación y archivo de la información.
  - Criterios para su realización.
  - Mantenimiento y actualización de la información.
- Análisis participativo de la realidad.
- La planificación participativa.
- Voluntariado social.
- Análisis de programas y experiencias concretas de desarrollo comunitario.
- Análisis de la participación comunitaria. Marco legal.
- Análisis de los factores influyentes en el proceso de participación social.
- Estrategias de participación. Sensibilización y motivación.
- Valoración de la participación como eje de desarrollo comunitario.
- Apoyo social para la intervención comunitaria.
- Los espacios como recurso metodológico. Gestión participativa de los espacios.

2. Realización de actividades para promover la participación ciudadana en la construcción de procesos comunitarios:

- Participación social y ciudadana.
- Voluntariado social.
- Marco legal de la participación ciudadana.
- Análisis de la participación comunitaria.
- Análisis de los factores influyentes en el proceso de participación social.
- Estrategias de participación. Sensibilización y motivación.
- Apoyo social para la intervención comunitaria.
- Los espacios como recurso metodológico.
- Espacios de encuentro. Gestión participativa.
- Importancia de los espacios de encuentro como recurso para la participación.

3. Aplicación de recursos y estrategias para promover la comunicación y el intercambio de información entre los agentes comunitarios:

- Técnicas comunicativas aplicadas a la participación social.
- Factores que intervienen en la comunicación en el marco de la dinamización comunitaria.
- Aplicación de métodos y técnicas para la detección de necesidades informativas en la comunidad.
- Identificación de medios de comunicación en el entorno comunitario.
- Realización de campañas informativas y formativas en el desarrollo comunitario.
- Gestión de la información en el ámbito comunitario:



VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- Fuentes de información
- Protocolos de intercambios de información. Criterios de elaboración.
- Impacto de la información. Indicadores.

4. Realización de actuaciones de apoyo y soporte técnico al tejido asociativo:

- Organizaciones no gubernamentales (ONG), fundaciones y asociaciones de carácter social.
- Marco legal. Ley de asociaciones y de fundaciones a nivel estatal y autonómico
- Proceso para la creación de una asociación/fundación.
- Análisis de la estructura organizativa y funcional de las asociaciones y entidades sociales. Formación y comunicación interna. Perfiles y funciones
- Organización administrativa: archivos y procedimientos.
- Los recursos humanos en asociaciones, fundaciones y organizaciones no gubernamentales.
- Papel y funciones del profesional en el apoyo y soporte técnico al tejido asociativo.
- La Administración pública en el apoyo asociativo.
- Selección de recursos de apoyo al tejido asociativo. Bases de datos y guías.
- Obtención de recursos.
- Tipos de financiación. Convenios, subvenciones, contratos y prestación de servicios.

5. Desarrollo de procesos de mediación comunitaria:

- Gestión de conflictos en el ámbito comunitario.
- La mediación comunitaria. Tipos, principios y ámbitos de intervención.
- Realización de procesos de mediación comunitaria:
  - 1º Identificación de las etapas.
  - 2º Aplicación de técnicas de gestión de conflictos en la comunidad.
  - 3º Los acuerdos en la mediación comunitaria.
  - 4º El papel de los implicados en la mediación comunitaria.
  - 5º El profesional en el proceso de mediación.
  - 6º Coordinación con los agentes sociales implicados.
- Evaluación y seguimiento de los procesos de mediación.
- Cumplimentación de la documentación asociada al proceso de mediación.

6. Realización de actividades de evaluación de los proyectos comunitarios:

- La evaluación en el ámbito comunitario: características y proceso.
- Evaluación participativa. Técnicas e Instrumentos
- Evaluación de los procesos de participación.
- Evaluación de las relaciones y nivel de coordinación entre los diferentes agentes.
- Evaluación de las estrategias e instrumentos de comunicación.
- Coordinación con evaluadores externos.
- Elaboración de informes y memorias en el ámbito comunitario.
- Presentación y difusión de resultados.
- La gestión de la calidad en el ámbito comunitario.

**Orientaciones pedagógicas.**

1. Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de organización de la intervención, dirección/supervisión, intervención/ejecución, evaluación de la intervención, promoción y difusión, coordinación/mediación, gestión de la calidad y administración de proyectos comunitarios.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

2. La función de organización incluye aspectos como:

- Detección de necesidades.
- Programación.
- Gestión, coordinación y supervisión de la intervención.
- Elaboración de informes.

3. La función de dirección/supervisión hace referencia a los aspectos relacionados con la dirección del equipo de trabajo o grupo de personas que participan en la organización y desarrollo de la intervención.

4. La función de intervención/ejecución incluye aspectos como:

- Recogida de información.
- Organización y desarrollo de la actuación.
- Control, seguimiento y evaluación de las actividades.
- Elaboración de la documentación asociada.
- Información y comunicación a las personas usuarias y otros.

5. La función de evaluación hace referencia a la ejecución de los procedimientos diseñados para el control y seguimiento de la intervención en su conjunto.

6. La función de promoción y difusión incluye aspectos como:

- Promoción de campañas y proyectos.
- Elaboración de soportes publicitarios.
- Diseño y elaboración de trípticos, periódicos y/o revistas.

7. La función de coordinación/mediación incluye aspectos como:

- Establecimiento de retroalimentación.
- Gestión de conflictos.

8. La función de gestión de calidad incluye aspectos como:

- Valoración del servicio.
- Control del proceso.

9. La función de administración incluye aspectos como:

- Gestión de inventarios y documentación.
- Gestión de recursos humanos, materiales y económicos.
- Gestión del mantenimiento.
- Gestión de licencias, autorizaciones, permisos y otros.
- Gestión de la prevención.

10. Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican, dentro del sector de servicios a la comunidad, en el subsector de dinamización comunitaria.

11. La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), d), e), f), g), h), i), o), q) y u) del ciclo formativo, y las competencias a), b), c), d), e), f), g), h), i), o) y t) del título.

12. Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- El análisis de la realidad comunitaria.
- El trabajo en equipo para:
  - 1º Elaborar y aplicar instrumentos de análisis de la realidad social.
  - 2º Diseñar estrategias y campañas de promoción de la participación en los proyectos comunitarios.
- La utilización de tecnologías de la información y comunicación para obtener, gestionar y comunicar información, así como para promocionar y difundir proyectos.

**Módulo Profesional: Información y comunicación con perspectiva de género.**

**Equivalencia en créditos ECTS: 12**

**Código: 1401**

**Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.**

1. Caracteriza los procesos de comunicación desde la perspectiva de género, analizando las relaciones entre el pensamiento y el lenguaje y su papel en la discriminación por razón de sexo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las relaciones entre lenguaje, pensamiento y género.
- b) Se ha identificado el papel del lenguaje en la construcción de la identidad y las relaciones sociales, así como en los sistemas de creencias y conocimientos.
- c) Se ha valorado la influencia del lenguaje en la construcción y representación social del género.
- d) Se ha determinado el papel de los medios de comunicación en la difusión de modelos de representación social de las mujeres y los hombres.
- e) Se ha valorado la influencia del discurso de los medios de comunicación en la reproducción y transformación social.
- f) Se han caracterizado los procesos comunicativos que influyen en la percepción social del género y del papel de las mujeres.
- g) Se ha identificado la incidencia de la relación entre comunicación y poder en el uso sexista del lenguaje

2. Detecta situaciones de discriminación por razón de género en los procesos de comunicación e información, analizando el contenido del mensaje así como el lenguaje verbal e icónico utilizado.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los elementos de la comunicación susceptibles de análisis desde una perspectiva de género.
- b) Se han utilizado estrategias y técnicas para analizar los procesos comunicativos desde una perspectiva de género.
- c) Se han identificado los tipos de discriminación por razón de sexo en la comunicación y la información.
- d) Se han utilizado protocolos para el análisis con perspectiva de género de los sistemas e instrumentos de comunicación utilizados en diferentes ámbitos.
- e) Se han aplicado estrategias e instrumentos para detectar estereotipos sexistas y discriminatorios en los contenidos de los mensajes, así como en el lenguaje verbal e icónico.
- f) Se han utilizado instrumentos para el registro de situaciones de discriminación por razón de sexo, en la comunicación y la información.
- g) Se ha valorado la utilidad y suficiencia de la información recogida.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

3. Diseña acciones de comunicación e información desde una perspectiva de género, seleccionando recursos expresivos y lingüísticos no sexistas ni discriminatorios y estrategias promotoras de cambios en los estilos comunicativos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado elementos de resistencia y potenciadores del cambio en los estilos comunicativos.
- b) Se han establecido estrategias para promover cambios en los estilos comunicativos hacia la igualdad de género.
- c) Se han definido alternativas no sexistas para la elaboración de mensajes.
- d) Se han caracterizado pautas comunicativas favorecedoras de un cambio hacia patrones de pensamiento y comunicación no sexistas.
- e) Se han identificado fórmulas comunicativas que evidencien el trabajo y la participación de las mujeres en el entorno social.
- f) Se han considerado las pautas para la elaboración de textos y mensajes en formatos bibliográficos, audiovisuales y digitales en perspectiva de género.
- g) Se ha valorado la importancia de considerar la perspectiva de género como pauta de comunicación más igualitaria.

4. Implementa actuaciones de comunicación e información, seleccionando y elaborando materiales no sexistas ni discriminatorios.

Criterios de evaluación:

- a) Se han elaborado textos y mensajes en formatos bibliográficos, audiovisuales y digitales en perspectiva de género.
- b) Se han aplicado pautas para el uso no sexista de los medios de comunicación social desde una perspectiva de género.
- c) Se han elaborado instrumentos de difusión para promover el uso no sexista y discriminatorio del lenguaje.
- d) Se han creado soportes de comunicación que respondan a los estándares de uso no sexista del lenguaje.
- e) Se han propuesto acciones de información basadas en las pautas que promueven la no discriminación entre hombres y mujeres en el uso del lenguaje y la comunicación.
- f) Se han utilizado las tecnologías de la información y de la comunicación para la elaboración y difusión de materiales no sexistas.
- g) Se han respetado los requerimientos de estándares que promueven el uso no sexista ni discriminatorio del lenguaje.
- h) Se ha respetado la normativa de protección de datos en los procesos de comunicación e información.

5. Evalúa las actuaciones de comunicación e información desde la perspectiva de género, valorando la importancia de la misma para garantizar la calidad en los procesos de comunicación e información.

Criterios de evaluación:

- a) Se han planificado las actividades y estrategias de evaluación en las actuaciones de comunicación e información.
- b) Se han seleccionado técnicas e instrumentos para evaluar las actuaciones de comunicación e información desde una perspectiva de género.
- c) Se han seleccionado indicadores para la evaluación de los procesos de comunicación e información desde la perspectiva de género.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- d) Se han registrado los datos en los formatos establecidos para orientar las acciones de cambio hacia estilos comunicativos no discriminatorios.
- e) Se han redactado informes y memorias, respetando los estándares de uso no sexista ni discriminatorio del lenguaje.
- f) Se han seleccionado canales y vías para la transmisión de información en el contexto de intervención y el propio equipo de intervención que garantizan la equidad entre mujeres y hombres desde una perspectiva de género.
- g) Se ha transmitido la información con claridad, de manera ordenada y estructurada.
- h) Se ha valorado la importancia de considerar la perspectiva de género como criterio de calidad en los procesos de comunicación e información.

**Duración: 130 horas.**

**Contenidos:**

1. Caracterización de los procesos de comunicación desde la perspectiva de género:

- Pensamiento, lenguaje y género.
- Papel del lenguaje en la construcción de la identidad y las relaciones sociales.
- Influencia del lenguaje en la construcción social del género.
- Procesos de comunicación.
- Los medios de comunicación como instrumentos de reproducción y cambio social.
- Análisis de la comunicación desde una perspectiva de género. Comunicación y poder. La mujer en los medios de comunicación. Tratamiento informativo de la violencia de género.
- Análisis del papel de los medios de comunicación en la transmisión de la ideología de género.
- Publicidad y género. Roles y estereotipos. Identificación de la publicidad sexista.
- La sociedad de la información y las mujeres.

2. Detección de situaciones de discriminación por razón de género en los procesos de comunicación e información:

- Análisis de la comunicación desde una perspectiva de género. Estrategias y técnicas.
- Roles y estereotipos de género en la comunicación y la información.
- Análisis de los tipos de discriminación en la comunicación y en la información por razón de sexo.
- Procesos y formas de discriminación por razón de género en la comunicación y las redes sociales.
- Protocolos para el análisis con perspectiva de género de los sistemas e instrumentos de comunicación utilizados en diferentes ámbitos. Estereotipos sexistas y prácticas inadecuadas.

3. Diseño de actuaciones de comunicación e información desde la perspectiva de género:

- Análisis de pautas para el diseño de actuaciones no sexistas en el ámbito de la comunicación y la información.
- Elementos resistentes y potenciadores de cambios en los estilos comunicativos.
- Elaboración de estrategias para el cambio hacia patrones no sexistas en la comunicación y el uso del lenguaje en diferentes ámbitos: empresas, organismos, instituciones, entre otros.
- Guías y manuales de uso no sexista ni discriminatorio del lenguaje.
- Lenguaje no sexista en la documentación escrita.
- Comunicación no sexista en el lenguaje audiovisual.
- El lenguaje no sexista en los medios de comunicación social.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- Importancia de la perspectiva de género como pauta de comunicación favorecedora de la igualdad.

4. Implementación de actuaciones de comunicación e información no sexistas:

- Elaboración de textos y mensajes en diversos soportes de comunicación desde una perspectiva de género.
- Elaboración de instrumentos para la promoción del uso no sexista del lenguaje en diferentes ámbitos.
- Aplicación de pautas para un uso no sexista del lenguaje en los medios de comunicación social: radio, periódico, televisión, folletos, paneles, Internet, entre otros.
- Aplicación de la normativa sobre la protección de datos en el tratamiento de la información.

5. Evaluación de las actuaciones de comunicación e información desde la perspectiva de género:

- Estrategias de evaluación en las actividades de información y comunicación.
- Técnicas e instrumentos para evaluar las actuaciones de comunicación e información desde una perspectiva de género. Indicadores y evaluación de impacto
- Redacción de informes y memorias desde la perspectiva de género.
- La transmisión de información desde una perspectiva de género.
- La perspectiva de género como criterio en la gestión de calidad.

**Orientaciones pedagógicas.**

1. Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones consistentes en la planificación, organización, promoción, difusión y evaluación de las intervenciones.

2. La función de planificación incluye aspectos como:

- La definición y secuenciación de las intervenciones.
- La planificación de la intervención y la evaluación.
- La planificación de la organización de los recursos.
- La definición y/o elaboración de la memoria, informes, protocolos y otros.

3. La función de organización incluye aspectos como:

- Detección de necesidades.
- Programación de la intervención.
- Gestión de la intervención.
- Supervisión de la intervención.

4. La función de promoción/difusión incluye aspectos como:

- Promoción de campañas y proyectos.
- Elaboración de soportes publicitarios.

5. La función de evaluación incluye aspectos relacionadas con el diseño de la valoración de la intervención aplicando criterios de calidad a sus intervenciones.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

6. Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican, dentro del sector de servicios a la comunidad, en el subsector de promoción de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

7. La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), e), g), p), s), t) y w) del ciclo formativo y las competencias a), b), c), e), g), p), s), t) y v) del título.

8. Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permitan alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Una fase previa a la planificación en la que se trata de contextualizar los procesos de información y comunicación desde la perspectiva de género.
- El análisis de documentos, guías y protocolos que promuevan el uso no sexista del lenguaje.
- La planificación y diseño de estrategias de información y comunicación que promuevan un uso no sexista y discriminatorio del lenguaje.
- La implementación de acciones de promoción y difusión del uso no discriminatorio del lenguaje.
- El trabajo en equipo como principio metodológico.
- La utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

**Módulo Profesional: Prevención de la violencia de género.**

**Equivalencia en créditos ECTS: 12**

**Código: 1402.**

**Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.**

1. Caracteriza las situaciones de violencia de género, relacionándolas con los procesos psicológicos y sociológicos que las sustentan.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los elementos que configuran la violencia de género y las relaciones entre ellos.
- b) Se han caracterizado los procesos básicos que intervienen en la violencia de género.
- c) Se han descrito los factores que favorecen o inhiben las situaciones de violencia de género.
- d) Se han definido los tipos de violencia de género.
- e) Se han determinado los indicadores de violencia de género.
- f) Se han descrito los factores de riesgo relacionados con la violencia de género.
- g) Se han identificado las características de posibles situaciones de violencia de género.
- h) Se ha valorado la incidencia de los medios de comunicación en las situaciones de violencia de género.
- i) Se han identificado las nuevas formas de ejercer violencia de género mediante el uso de las nuevas tecnologías.

2. Caracteriza el marco de la intervención preventiva en violencia de género, relacionando su estructura jurídica y administrativa con la realidad en que se desarrolla.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los antecedentes y la evolución de las medidas dirigidas a sensibilizar la violencia que se ejerce sobre las mujeres y menores a su cargo.
- b) Se han identificado medidas de intervención preventiva en violencia de género.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- c) Se han caracterizado los servicios existentes relacionados con la detección y atención de la violencia contra las mujeres y su descendencia.
- d) Se ha argumentado la importancia de la formación de profesionales en materia de atención a las víctimas de violencia de género.
- e) Se ha definido el actual marco jurídico y administrativo en materia de violencia de género.
- f) Se han identificado los protocolos existentes para actuar en situaciones de violencia contra las mujeres.
- g) Se ha identificado la influencia de las particularidades territoriales, culturales, religiosas, económicas, sexuales y personales de la población en el proceso de distribución de la información.

3. Planifica actividades de prevención, analizando los recursos de asistencia integral y protección a las víctimas

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de informar y orientar a las víctimas sobre sus derechos y los recursos existentes.
- b) Se han caracterizado los servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia.
- c) Se han caracterizado los recursos de atención física y mental de las víctimas impulsando la recuperación de las secuelas de la violencia.
- d) Se han identificado las medidas de atención a las necesidades de acogimiento temporal, garantizando la manutención, el alojamiento, la accesibilidad y la seguridad de las mismas en los casos en los que proceda.
- e) Se ha valorado la importancia de proporcionar seguridad a la víctima a través de los medios técnicos posibles.
- f) Se han descrito los recursos de atención a las necesidades económicas, laborales, jurídicas, educativas, culturales y sociales de las víctimas derivadas de la situación de violencia.
- g) Se han caracterizado los servicios de atención especializada para mujeres víctimas de violencia de género y/o para menores a su cargo.
- h) Se han identificado las funciones y competencias del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer y los recursos de coordinación existentes.

4. Desarrolla estrategias de intervención en violencia de género, relacionando las características de la situación con el protocolo establecido.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los protocolos existentes para actuar en situaciones de violencia de género.
- b) Se han establecido los protocolos de intervención en casos de violencia de género.
- c) Se ha valorado el papel del profesional en situaciones de violencia de género.
- d) Se han caracterizado los protocolos de intervención familiar en casos de violencia de género.
- e) Se ha seleccionado el servicio idóneo para cada momento del itinerario de asesoramiento integral a las víctimas indicando los pasos que hay que seguir.
- f) Se ha justificado el acompañamiento de la víctima al servicio especializado prioritario.
- g) Se ha justificado el cumplimiento de los criterios y de las normas establecidas en el protocolo de actuación en el trato dispensado a las personas que han sufrido violencia de género.

5. Realiza actividades para el control y seguimiento de la intervención en situaciones de violencia de género, justificando la selección de las estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación.



VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

**Criterios de evaluación:**

- a) Se han identificado los indicadores del proceso de control y seguimiento de la intervención en violencia de género.
- b) Se han seleccionado técnicas, instrumentos y protocolos para la realización del seguimiento de la intervención en violencia de género.
- c) Se han registrado los datos en los soportes establecidos por el equipo interdisciplinar.
- d) Se ha garantizado la privacidad de los datos de carácter personal.
- e) Se ha transmitido la información a las personas implicadas en la intervención tanto directa como indirectamente.
- f) Se ha justificado la toma de decisiones para modificar o adaptar la intervención en violencia de género.

**Duración: 130 horas.**

**Contenidos:**

1. Caracterización de situaciones de violencia de género:

- La violencia de género en el contexto de la igualdad entre mujeres y hombres.
  - 1º Concepto.
  - 2º Identificación de las características del sistema patriarcal que inciden en la violencia contra las mujeres.
  - 3º Evolución de los datos de la violencia de género en España.
- Procesos básicos que intervienen en las situaciones de violencia contra las mujeres. Tipos de violencia de género.
- Tipos de violencia y delitos contra la libertad sexual de las mujeres: Violencia física, psicológica, económica, social y sexual.
- Las cifras de la violencia en el ámbito internacional, nacional y autonómico.
- Indicadores de violencia de género para la realización de diagnósticos. Signos y síntomas.
- El proceso de los malos tratos en la mujer. Factores que los favorecen o los inhiben.
- Teorías y modelos explicativos de los malos tratos. Factores de riesgo.
  - 1º El ciclo de la violencia.
  - 2º Mitos del amor romántico.
- La persona agresora. Perfil y características.
- Aspectos psicossociológicos y sociales de la violencia de género.
- La violencia de género y los medios de comunicación.
- La violencia de género y las redes sociales así como en el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Situación de las mujeres con discapacidad. Tipos y grados de discapacidad. Dificultades para incorporarse a los distintos ámbitos de la vida.

2. Caracterización del marco de la intervención preventiva en violencia de género:

- Medidas de sensibilización contra la violencia de género:
  - 1º Importancia del empoderamiento y la sororidad como procesos imprescindibles en la prevención de la violencia de género
  - 2º Campañas publicitarias.
  - 3º Guías y manuales de prevención de la violencia de género
  - 4º Recursos divulgativos dirigidos específicamente a hombres para sensibilizar sobre nuevas masculinidades y corresponsabilidad en los cuidados
  - 5º Las nuevas tecnologías como herramienta de prevención

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- Medidas de prevención frente a la violencia de género: Planes y programas institucionales estatales, nacionales y autonómicos.
    - 1º Prevención en el ámbito educativo.
    - 2º Prevención en el ámbito laboral.
    - 3º Prevención en el ámbito del entorno inmediato. Organizaciones y asociaciones de mujeres.
  - Servicios de asistencia integral y protección a las víctimas de violencia de género:
    - 1º Medidas en el ámbito sanitario.
    - 2º Medidas en el ámbito laboral y del empleo.
    - 3º Sistemas especiales de protección.
    - 4º Información y orientación jurídica.
    - 5º Medidas en el ámbito de los servicios sociales.
  - Referencias normativas y procedimentales de violencia contra las mujeres: internacionales, europeas, estatales y autonómicas.
  - La violencia de género y derecho procesal, civil, canónico, penal y comunitario. Los organismos internacionales. Derecho laboral y sobre seguridad social. Derecho de extranjería y legislación sobre asilo.
3. Planificación de actividades de prevención en violencia de género:
- Recursos para la intervención en situaciones de violencia contra las mujeres.
  - Instituciones implicadas en los procesos de violencia contra las mujeres
  - Servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia: Recursos de atención e información, sanitarios, sociales, de alojamiento, de protección y de seguridad.
  - Recursos en el ámbito de la justicia y de asistencia/asesoramiento jurídicos.
  - Ayudas económicas y acceso preferente a recursos.
  - Recursos y ayudas para el empleo y la formación.
  - Recursos y materiales para mujeres con discapacidad.
  - Servicios de atención especializada para mujeres víctimas de violencia de género, y/o para menores a su cargo.
  - Recursos de coordinación y Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer.
4. Desarrollo de estrategias de intervención en violencia de género:
- Estrategias de intervención familiar:
  - Intervención con agresores
  - Intervención en situaciones de crisis.
  - Asesoramiento integral a víctimas. Técnicas de asesoramiento para mujeres con discapacidad.
  - Estrategias de intervención con mujeres víctimas de violencia de género: jurídica, psicológica y social:
  - Protocolos de actuación en los casos de violencia de género. Protocolos de atención inicial.
5. Seguimiento y control de la intervención en violencia de género:
- Técnicas e instrumentos para la realización del control y seguimiento en situaciones de violencia de género.
  - Recogida de datos. Técnicas de elaboración y cumplimentación de registros.
  - Registro de datos en soportes adecuados. Establecimiento de las garantías de la privacidad de los datos de carácter personal.
  - Indicadores de control y seguimiento.
  - Elaboración de informes y memorias.
  - Justificación de la evaluación como un instrumento útil en la toma de decisiones.

#### Orientaciones pedagógicas.

1. Este módulo profesional contiene formación necesaria para desempeñar las funciones de diseño, organización de la intervención, intervención/ejecución, evaluación de la intervención, coordinación/mediación y gestión de la calidad.

2. La función de diseño incluye aspectos como:

- La definición y secuenciación de las intervenciones.
- La planificación de la intervención y la evaluación.
- La planificación de la organización de los recursos.
- La definición y/o elaboración de la memoria, informes, protocolos y otros documentos.

3. La función de organización incluye aspectos como:

- Detección de necesidades.
- Programación.
- Gestión, coordinación y supervisión de la intervención.
- Elaboración de informes.

4. La función de intervención/ejecución incluye aspectos como:

- Recogida de información.
- Organización y desarrollo de la actuación.
- Control, seguimiento y evaluación de las actividades.
- Elaboración de la documentación asociada.
- Información y comunicación a las personas usuarias y otros.

5. La función de evaluación hace referencia a la implementación de los procedimientos diseñados para el control y seguimiento de la intervención en su conjunto.

6. La función de coordinación/mediación incluye aspectos como:

- Establecimiento de retroalimentación.
- Gestión de conflictos.

7. La función de gestión de calidad incluye aspectos como:

- Valoración del servicio.
- Control del proceso.

8. Las actividades asociadas a estas funciones se aplican, dentro del sector de servicios a la comunidad, en el subsector de promoción de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

9. La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), e), k), l), m), n), o), r) y u) del ciclo formativo, y las competencias a), b), e), k), l), m), ñ), p), r) y u) del título.

10. Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- El trabajo en equipo para:
  - 1º Elaborar y realizar actividades de prevención y acompañamiento en situaciones de violencia de género, con especial atención a las mujeres con discapacidad.
  - 2º Protección de datos.
- La resolución de casos y simulaciones.

**Módulo Profesional: Promoción del empleo femenino.**

**Equivalencia en créditos ECTS: 12**

**Código: 1403.**

**Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.**

1. Caracteriza la situación de la mujer en el empleo, analizando el marco legal.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido las diferencias entre empleo y trabajo desde una perspectiva de género.
- b) Se ha interpretado el marco legal referido a la mujer y el empleo.
- c) Se han definido las necesidades y demandas de las mujeres en materia de empleo.
- d) Se ha realizado un diagnóstico de las necesidades y demandas de las mujeres en materia de empleo.
- e) Se han analizado los tipos de discriminación en materia de empleo con los ámbitos en los que se desarrollan.
- f) Se ha analizado la intervención de la acción sindical en materia de igualdad de oportunidades.
- g) Se ha valorado la contribución de las mujeres al desarrollo del mundo laboral.

2. Organiza actividades de información y sensibilización para la igualdad efectiva en el empleo, analizando el marco legal de la conciliación de la vida familiar y laboral y los obstáculos existentes.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha analizado el marco legal referido a la conciliación familiar.
- b) Se ha utilizado con precisión la terminología relacionada con la igualdad efectiva en el empleo.
- c) Se han detectado los elementos y obstáculos que dificultan la igualdad efectiva en materia de empleo.
- d) Se ha analizado el papel de los agentes sociales en materia de información y sensibilización.
- e) Se han desarrollado actividades de sensibilización en perspectiva de género en diferentes entornos laborales.
- f) Se han aplicado técnicas de información y sensibilización en materia de igualdad efectiva en el empleo.
- g) Se han elaborado materiales de información y sensibilización en materia de empleo.
- h) Se ha comprobado la accesibilidad de los soportes de comunicación para dar a conocer los servicios, recursos y acciones del entorno de intervención.
- i) Se ha valorado la importancia del uso de las tecnologías de la información y la comunicación para la organización de actividades de información y sensibilización.

3. Organiza actividades de asesoramiento a las empresas, analizando las ventajas de la aplicación de la igualdad efectiva en el empleo.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

Criterios de evaluación:

- a) Se han aplicado técnicas de investigación social para detectar posibilidades de inserción de las mujeres en el tejido productivo.
- b) Se han elaborado instrumentos de recogida de información para aplicar en la prospección de empresas.
- c) Se han analizado las características de las estructuras empresariales.
- d) Se ha relacionado la oferta de puestos de empleo con las necesidades y demandas de las mujeres.
- e) Se han detectado nuevos yacimientos de empleo.
- f) Se han desarrollado estrategias de asesoramiento que conjuguen necesidades de las mujeres y el marco legal.
- g) Se han desarrollado acciones de fomento de la participación de las mujeres dentro de la empresa.
- h) Se ha justificado la importancia de la permanencia y el acceso al empleo en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres.

4. Desarrolla procesos de orientación e información a las mujeres en materia de empleo, relacionando su empleabilidad con la situación de ocupabilidad.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha caracterizado el grado de empleabilidad de las mujeres.
- b) Se han definido objetivos para las acciones de orientación e información.
- c) Se han seleccionado estrategias de intervención para la adecuación de la empleabilidad a la situación coyuntural.
- d) Se han diseñado itinerarios personalizados.
- e) Se han dinamizado estrategias de autoempleo.
- f) Se han aplicado técnicas de búsqueda de empleo activa.
- g) Se ha justificado la importancia de respetar la opinión y las opciones de cada persona.

5. Realiza actividades de seguimiento del proceso de promoción del empleo justificando la selección de las estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han planificado las diferentes actividades de seguimiento y evaluación según los diferentes momentos del proceso.
- b) Se han identificado los indicadores del proceso de promoción del empleo.
- c) Se han diseñado instrumentos de recogida de datos y registro de la información.
- d) Se han analizado los datos extraídos durante las diferentes actividades de evaluación.
- e) Se han elaborado informes y memorias finales sobre la promoción del empleo.
- f) Se ha valorado la importancia de la autorreflexión y autocrítica del desempeño profesional.
- g) Se ha valorado la evaluación como instrumento útil en la toma de decisiones.

**Duración: 132 horas.**

**Contenidos:**

1. Caracterización de la situación de la mujer en materia de empleo:

- Trabajo. Definición y tipología. Empleo. Definición y tipología de empleo y situaciones laborales. Diferenciación entre empleo y trabajo desde una perspectiva de género.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- Análisis de las referencias legislativas y normativas en materia de empleo: internacional, europea, estatal y autonómica.
- Necesidades y demandas laborales de las mujeres
- Evolución histórica de la participación de las mujeres en el ámbito laboral.
- Realización de un diagnóstico de las necesidades y demandas laborales de las mujeres. Sectores feminizados y precariedad laboral.
- Descripción y análisis de la discriminación por razón de sexo en el trabajo. Manifestaciones de la discriminación directa y de la discriminación indirecta en el ámbito del empleo.
- Análisis de actitudes: estereotipos y prejuicios en el ámbito laboral.
- El acoso laboral y sexual por razón de sexo en el empleo.
- La acción sindical y la igualdad de oportunidades. Las mujeres en el ámbito sindical.
- El emprendizaje desde una perspectiva de género.
- Segregación laboral u ocupacional. Segregación horizontal y vertical.
- Relación entre el ámbito productivo y el ámbito reproductivo.
- Economía feminista. Ética de los cuidados.
- Importancia de la contribución de las mujeres al desarrollo del mundo laboral.
- Valoración de la reivindicación de las mujeres por la igualdad desde el ámbito laboral.
- Aplicación del concepto de división sexual del trabajo a distintas realidades económicas.

2. Organización de actividades de promoción de igualdad efectiva en materia de empleo:

- Identificación de organismos relacionados con la igualdad de oportunidades.
- Interpretación del marco legal en materia de igualdad efectiva.
- Conciliación. Corresponsabilidad. Gestión de tiempos. Estrategias para el uso de tiempos de mujeres y hombres en el ámbito productivo: medidas de conciliación y corresponsabilidad.
- Normativa en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral: guías y manuales.
- Obstáculos que dificultan o impiden el acceso al mercado laboral. Definición de conceptos como techo de cristal, ghetto de terciopelo y suelo pegajoso.
- El papel de los diferentes agentes sociales.
- Buenas prácticas promocionadas por la iniciativa privada y pública.
- Referentes femeninos en sectores masculinizados.
- Planificación de actividades de sensibilización en el empleo en perspectiva de género. Campañas de difusión. Diferentes colectivos. Diferentes contextos.
- Análisis y aplicación de técnicas de información y sensibilización. Elaboración de materiales de información y sensibilización.
- Uso de las tecnologías de la información y la comunicación para la organización de actividades de información y sensibilización.
- Valoración de la importancia de mantener actualizada la información sobre los recursos y acciones en el ámbito de la intervención.

3. Organización de actividades de asesoramiento y prospección de empresas:

- Empresa, organizaciones y estructuras de empleo. Tipología y características.
- Aplicación de técnicas de investigación social para detectar posibilidades de inserción de las mujeres en el tejido productivo.
- Elaboración de instrumentos para la recogida de información en las actividades de prospección de empresas.
- Oferta de empleo. Relación de la oferta de puestos de empleo no discriminatorias. Elaboración de argumentos ante ofertas de empleo discriminatorias.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- Desarrollo de estrategias de asesoramiento que conjuguen necesidades de las mujeres y el marco legal.
- Desarrollo de acciones de fomento de la participación de las mujeres dentro de la empresa.
- Organización de actividades de información y sensibilización.
- Empresa, organizaciones y estructura de empleo.
- Análisis de las características de la oferta de empleo en el entorno de intervención. Desarrollo de mapas de recursos.
- Yacimientos de empleo. Detección de demandas, ofertas, servicios y potenciales yacimientos de empleo.
- Planificación de estrategias de asesoramiento. Utilización de guías y manuales sobre igualdad en el empleo. Sello de igualdad en la empresa.
- Entrenamiento y fomento del liderazgo. Valoración de la igualdad real en empleo.
- Organización de actividades de información y sensibilización.
- Valoración de la importancia y permanencia y el acceso al empleo en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres.
- Valoración de la participación de las mujeres en el mundo laboral.

4. Desarrollo de procesos de información y orientación a las mujeres en materia de empleo:

- Empleabilidad de las mujeres.
- Caracterización del grado de empleabilidad de las mujeres.
- Definición de los objetivos para las acciones de orientación e información.
- Selección de estrategias de intervención para la adecuación de la empleabilidad a la situación coyuntural.
- Dinamización de estrategias de autoempleo.
- Acciones de información y orientación en materia de empleo.
- Recursos para mejorar la empleabilidad: la formación profesional y para el empleo.
- Procesos de acreditación de competencias.
- Asesoramiento en materia de creación, acceso y permanencia en el empleo.
- Promoción profesional en condiciones de igualdad.
- Diseño de itinerarios personalizados de inserción. Acompañamiento en el proceso de búsqueda de empleo.
- Estrategias de información sobre recursos ocupacionales. Aplicación de técnicas de búsqueda de empleo.
- El autoempleo: proceso de creación de una empresa. Referencias básicas. Planes y ayudas para mujeres emprendedoras. Acciones innovadoras para el emprendimiento femenino.
- Guías de medidas y buenas prácticas emprendedoras.
- Importancia del respeto a la opinión de cada uno y la confidencialidad de los datos.

5. Realización de actividades para el control y seguimiento de la intervención en la unidad de convivencia:

- Determinación de la técnica de evaluación.
- Determinación del momento y la secuencia de las actividades de evaluación. Establecimiento de indicadores y protocolos de evaluación en promoción del empleo. Instrumentos de evaluación: Elaboración y selección.
- Elaboración y aplicación de instrumentos de evaluación en la promoción del empleo.
- Registro de datos en soportes adecuados: análisis de los datos obtenidos.
- Elaboración de la documentación de evaluación para su difusión entre los agentes sociales implicados en la promoción del empleo.
- Elaboración de informes y memorias.
- Uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Brecha digital de género.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- Indicadores de género y protocolos de evaluación en promoción del empleo.
- Valoración de la importancia de la evaluación como recurso para la mejora de la intervención en la promoción del empleo.
- Valoración de la necesidad de que el técnico superior en Promoción de Igualdad de Género reflexione sobre sus propias acciones y decisiones.
- Valoración de la evaluación como un instrumento útil en la toma de decisiones.

#### **Orientaciones pedagógicas.**

1. Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones consistentes en la planificación, organización, promoción, difusión y evaluación de las intervenciones.

2. La función de planificación incluye aspectos como:

- La definición y secuenciación de las intervenciones.
- La planificación de la intervención y la evaluación.
- La planificación de la organización de los recursos.
- La definición y la elaboración de la memoria, los informes, los protocolos y otros.

3. La función de organización incluye aspectos como:

- Detección de necesidades.
- Programación de las intervenciones.
- Gestión de la intervención.
- Supervisión de la intervención.

4. La función de promoción/difusión incluye aspectos como:

- Promoción de campañas y proyectos.
- Elaboración de soportes publicitarios.

5. La función de evaluación incluye aspectos relacionadas con el diseño de la valoración de la intervención aplicando criterios de calidad a sus intervenciones.

6. Las actividades asociadas a estas funciones se aplican, dentro del sector de servicios a la comunidad, en el subsector de promoción de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

7. La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), f), g), h), i), j), k) y l) del ciclo formativo y las competencias a), b), e), g), h), i), j), k) y l) del título.

8. Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Una fase previa a la planificación en la que se trata de contextualizar la promoción del empleo en perspectiva de género.
- La planificación de intervenciones en la promoción del empleo mediante el estudio de casos.
- La elaboración de estrategias de información, promoción y asesoramiento.
- El trabajo en equipo como principio metodológico.



VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

**Módulo Profesional: Ámbitos de intervención para la promoción de igualdad.**

**Equivalencia en créditos ECTS: 9**

**Código: 1404**

**Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.**

1. Caracteriza el entorno de intervención desde la perspectiva de género, determinando las necesidades y demandas de la población destinataria y los factores que afectan a su calidad de vida.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los factores que afectan a la calidad de vida de las personas y la relación de ésta con conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- b) Se han detectado los tipos de discriminación que sufren hombres y mujeres en los diferentes ámbitos.
- c) Se han identificado las necesidades derivadas o relacionadas con la desigualdad entre hombres y mujeres.
- d) Se ha definido el uso de los espacios y tiempos que utilizan hombres y mujeres en su vida cotidiana.
- e) Se han identificado las necesidades y demandas así como las causas de segregación entre hombres y mujeres en el espacio público, privado y doméstico.
- f) Se han definido, desde la perspectiva de género, las necesidades en los diferentes ámbitos de la población destinataria.
- g) Se ha valorado la importancia de la incidencia del sesgo de género en la valoración de la autonomía y dependencia de hombres y mujeres.

2. Diseña estrategias para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, analizando recursos, servicios y acciones con perspectiva de género.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado organismos relacionados con la igualdad de oportunidades.
- b) Se ha interpretado el marco legal en materia de igualdad efectiva.
- c) Se han identificado los recursos, servicios y acciones que se ofrecen a la ciudadanía en un entorno de intervención tipo.
- d) Se ha identificado el uso de recursos, espacios y tiempos que utilizan hombres y mujeres.
- e) Se han identificado criterios para la organización de la información obtenida sobre los recursos, servicios y acciones existentes.
- f) Se han interpretado las necesidades en las diferentes dimensiones de la salud desde la perspectiva de género.
- g) Se han establecido soportes de comunicación para dar a conocer los servicios, recursos y acciones del entorno de intervención.
- h) Se ha valorado la importancia de mantener actualizada la información.

3. Organiza acciones para informar y sensibilizar sobre el trabajo no remunerado desarrollado por las mujeres en el ámbito doméstico, seleccionando estrategias y técnicas para la visibilización y el reconocimiento del valor de los cuidados para la vida.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las tareas y los tiempos dedicados al trabajo no remunerado dentro del ámbito doméstico.
- b) Se han establecido las repercusiones del trabajo no remunerado en el ámbito doméstico, a nivel personal y familiar y en la estructura socioeconómica.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- c) Se han determinado las consecuencias del trabajo no remunerado para la calidad de vida de las mujeres que lo realizan.
- d) Se han caracterizado estrategias y técnicas para la visibilización y el reconocimiento del trabajo no remunerado.
- e) Se han seleccionado estrategias que potencian la corresponsabilidad de hombres y mujeres de los cuidados para la vida.
- f) Se ha valorado la importancia de los valores que se desarrollan a través de la realización de los cuidados para la vida.

4. Aplica estrategias para informar y sensibilizar sobre las medidas de conciliación en los diferentes ámbitos y contextos de intervención, adecuándolas a diferentes tipologías de personas, grupos sociales y colectivos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido desde la perspectiva de género las necesidades en el ámbito de la salud, la educación, el ocio, la conciliación de vida personal y familiar, la movilidad y la gestión de tiempos.
- b) Se han seleccionado los recursos para atender las necesidades de personas y colectivos.
- c) Se ha adecuado la información sobre los diferentes recursos, espacios y tiempos a la diversidad de las personas, grupos sociales y colectivos.
- d) Se han puesto en práctica acciones para el cambio de usos del tiempo de mujeres y hombres.
- e) Se ha argumentado la importancia de tener en cuenta la diversidad de las mujeres y de sus necesidades.
- f) Se han realizado actividades para informar y sensibilizar sobre medidas de conciliación.

5. Realiza actividades de control y seguimiento de la intervención en materia de igualdad, seleccionando instrumentos e indicadores para comprobar la efectividad y el impacto de la misma.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los diferentes momentos de la evaluación.
- b) Se han seleccionado instrumentos para valorar la eficacia, eficiencia y efectividad de las acciones en materia de igualdad efectiva.
- c) Se han establecido criterios e indicadores para valorar el impacto de las intervenciones en materia de igualdad.
- d) Se han aplicado instrumentos para el seguimiento de las acciones desarrolladas.
- e) Se han identificado protocolos para la comunicación y divulgación de los resultados.
- f) Se han empleado las tecnologías de la información y la comunicación para la elaboración, presentación y difusión de informes de evaluación y memorias.
- g) Se han establecido los procedimientos generales para la gestión de la calidad de la intervención.

**Duración: 198 horas.**

**Contenidos:**

1. Caracterización del entorno de intervención desde la perspectiva de género. Contexto de salud, educación, comunicación y publicidad, ocio, conciliación de vida personal, familiar y laboral, movilidad y gestión de tiempos:

- Calidad de vida desde la perspectiva de género.
- Análisis de las relaciones entre calidad de vida y conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- Identificación de las consecuencias y medidas a adoptar derivadas y relacionadas con la desigualdad y segregación de género en los distintos contextos.
- Análisis de patriarcado, roles y estereotipos de género en los distintos ámbitos de la vida personal, laboral y familiar, salud y sexualidad, deporte, urbanismo, ocio y gestión de tiempos, entre otros. Historia del feminismo y la conquista de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres a través de la historia, on especial incidencia en España.
- Análisis del sesgo y brecha de género: procedimientos y técnicas.
- Influencia de la brecha de género en los diferentes ámbitos de la vida personal, laboral y familiar.
- Diagnóstico en materia de salud, educación, ocio, conciliación de la vida personal, familiar y laboral, movilidad y gestión de tiempos, con perspectiva de género. Indicadores.
- Salud y calidad de vida. Relación. Modelos de salud que potencian la calidad de vida.
- Relación entre el espacio público, privado y doméstico. Usos adecuados y consensuados de los espacios y los tiempos. Diferencias entre hombres y mujeres en relación con el ocio, la salud y la sexualidad. El deporte, el urbanismo, el bienestar y la calidad de vida. La comunicación y publicidad.
- La participación social, cultural y política de la mujer.

2. Diseño de estrategias para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres:

- Organismos relacionados con la igualdad de oportunidades de género a nivel internacional, europeo, estatal y autonómico.
- Normativa en materia de salud, educación, ocio, conciliación de vida personal, familiar y laboral, movilidad y gestión de tiempos y la mejora de calidad de vida.
- Identificación de las competencias de la Comunidad Autónoma de Cantabria en relación a la igualdad efectiva de género.
- Diseño y adaptación de proyectos sociales en pro de la igualdad entre mujeres y hombres.
- Transversalidad o mainstreaming de género.
- Reconocimiento de la discriminación positiva en los procesos de igualdad.
- Servicios de salud. Centros de Salud sexual y reproductiva y de planificación familiar.
- Servicios de ocio y tiempo libre.
- Análisis de guías y manuales en materia de conciliación de la vida personal, laboral y familiar, salud, ocio y gestión de tiempos, desde una perspectiva de género.
- Caracterización de asociaciones, instituciones y principales servicios relacionados con la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Relación y establecimiento de soportes de comunicación, incluyendo las tecnologías de la información y comunicación que divulguen los servicios, recursos y acciones en torno a la igualdad entre hombres y mujeres.
- Ayudas, becas y recursos para acciones de ocio, cultura y deportes, entre otras.

3. Organización de acciones para informar y sensibilizar sobre el trabajo no remunerado de las mujeres en el ámbito doméstico:

- Los cuidados para la vida. Tareas y tiempos dedicados a los cuidados para la vida.
- Análisis del impacto del trabajo no remunerado y los cuidados para la vida a nivel personal, familiar y en la estructura socioeconómica.
- Determinación de las consecuencias negativas derivadas de la realización de trabajo no remunerado, en la calidad de vida de las personas que lo ejercen, en concreto las mujeres.
- Análisis de estrategias y técnicas para la visibilización y el reconocimiento del trabajo no remunerado de las mujeres.
- Valor asociado del trabajo no remunerado en el ámbito doméstico y aplicación en otros contextos.
- Referencias normativas.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- Desarrollo de actividades de información y sensibilización sobre trabajo no remunerado. Los cuidados para la vida (higiene, alimentación, abrigo, atención emocional, psíquica y sexual, entre otros).
- Valor asociado y aplicación en otros contextos. Consecuencias.
- Especial referencia a la mujer en el mundo rural y a la mujer en el sector pesquero.
- Tareas y tiempos dedicados a los cuidados para la vida. Impacto.
- División sexual del trabajo. El contrato sexual.
- Repercusión a nivel personal, familiar y en la estructura socioeconómica
- Estrategias y herramientas para favorecer la corresponsabilidad en el ámbito doméstico y los cuidados para la vida.

4. Aplicación de estrategias para informar y sensibilizar sobre las medidas de conciliación en los diferentes ámbitos y contextos de intervención:

- Estrategias para el cambio en los usos del tiempo de mujeres y hombres en el ámbito productivo: medidas de conciliación.
- Implementación de acciones en materia de salud, educación, ocio, conciliación de la vida personal, familiar y laboral, movilidad y gestión de tiempos, con perspectiva de género.
- Difusión y presentación de la información sobre proyectos sociales en pro de la igualdad efectiva.
- El equipo de intervención en promoción de igualdad efectiva.
- Conciliación y trabajo en equipo de profesionales en materia de igualdad de oportunidades.

5. Realización de actividades de control y seguimiento de la intervención en materia de igualdad efectiva:

- Evaluación y seguimiento de acciones en materia de igualdad efectiva. Evaluación del impacto de género.
- Criterios e indicadores de evaluación de género: salud, educación, ocio, conciliación de vida personal, familiar y laboral, movilidad y gestión de tiempos.
- Indicadores de género en materia de conciliación de vida personal, laboral y familiar. Indicadores de género en materia de deporte y urbanismo.
- Utilización de aplicaciones informáticas para el control y seguimiento de las intervenciones.
- Comunicación y divulgación de resultados.
- La gestión de calidad en las intervenciones en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

#### **Orientaciones pedagógicas.**

1. Este módulo profesional contiene formación necesaria para desempeñar las funciones de diseño, organización de la intervención, intervención/ejecución, evaluación de la intervención y gestión de la calidad.

2. La función de diseño incluye aspectos como:

- La definición y secuenciación de las intervenciones.
- La planificación de la intervención y de la evaluación.
- La planificación de la organización de los recursos.
- La definición y la elaboración de la memoria, los informes, los protocolos y otros documentos.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

3. La función de organización incluye aspectos como:

- Detección de necesidades.
- Programación.
- Elaboración de informes.

4. La función de intervención/ejecución incluye aspectos como:

- Recogida de información.
- Realización de actividades de información
- Organización y desarrollo de la actuación.
- Asesoramiento sobre estrategias de fomento de la igualdad en el uso de los espacios y los tiempos.
- Control, seguimiento y evaluación de las actividades
- Elaboración de la documentación asociada.
- Información y comunicación a las personas usuarias y otros.

5. La función de evaluación hace referencia a la implementación de los procedimientos diseñados para el control y seguimiento de la intervención en su conjunto.

6. La función de gestión de calidad incluye aspectos como:

- Valoración del servicio.
- Control del proceso.

7. Las actividades asociadas a estas funciones se aplican, dentro del sector de servicios a la comunidad, en el subsector de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

8. La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), d), e), f), i) y o) del ciclo formativo, y las competencias a), b), d), e), f), i) y o) del título.

9. Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El trabajo en equipo para elaborar y aplicar instrumentos de análisis de igualdad efectiva entre mujeres y hombres en los diferentes ámbitos de vida.
- El uso de técnicas para la recogida de datos del tejido social, de las instituciones y de las organizaciones que prestan servicios de atención a la ciudadanía.
- La utilización de tecnologías de la información y comunicación para obtener, gestionar y comunicar información.

**Módulo Profesional: Participación social de las mujeres.**

**Equivalencia en créditos ECTS: 7**

**Código: 1405**

**Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.**

1. Caracteriza la participación social de las personas, relacionándola con el género y los diferentes ámbitos de vida.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los posibles tipos y niveles de participación de las personas en la sociedad.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- b) Se han aplicado protocolos de investigación para analizar el nivel de participación de las mujeres en los diferentes ámbitos de vida.
- c) Se han seleccionado las fuentes de información en función de los diferentes ámbitos de vida de las personas.
- d) Se han elaborado instrumentos para recoger datos de diversas fuentes de información.
- e) Se han recogido datos de participación de las mujeres en los diferentes ámbitos de vida.
- f) Se han desagregado y valorado los datos de participación por sexos.
- g) Se ha identificado la brecha de género a partir de los datos obtenidos.
- h) Se ha valorado la repercusión de los diferentes tipos y niveles de participación de las personas en la sociedad.

2. Diseña estrategias para promover la participación de las mujeres en el ámbito público, relacionándolas con las estructuras organizativas que dan respuesta a sus necesidades.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las necesidades y demandas de participación en el ámbito público por parte de las mujeres.
- b) Se han identificado redes y estructuras organizativas que dan respuesta a las demandas de participación de las mujeres.
- c) Se han relacionado las necesidades tipo de la población destinataria, en cuanto a participación en el ámbito público, con las estructuras organizativas que dan respuesta a las mismas.
- d) Se han establecido estrategias y vías de comunicación para contactar y mantener relación con las y los agentes del entorno de intervención.
- e) Se han caracterizado procesos de creación y consolidación de estructuras que permitan la participación de las mujeres en el ámbito público.
- f) Se han utilizado las tecnologías de la información y la comunicación para la creación, potenciación o refuerzo de las redes existentes en un entorno de intervención.
- g) Se han determinado espacios de encuentro a partir de los intereses de las y los agentes implicados y de los recursos disponibles.

3. Diseña estrategias para promover el empoderamiento de las mujeres, analizando el contexto y el proyecto de intervención.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado situaciones de desigualdad en los procesos de toma de decisiones por parte de las mujeres.
- b) Se han identificado los servicios, estructuras y organizaciones que favorecen el empoderamiento de las mujeres.
- c) Se han identificado estrategias basadas en el "mainstreaming" de género.
- d) Se han identificado obstáculos invisibles para la igualdad en diferentes situaciones.
- e) Se han establecido acciones conducentes a la ruptura de los obstáculos invisibles y el intercambio de buenas prácticas para el empoderamiento de las mujeres.
- f) Se han determinado actuaciones orientadas a favorecer el cambio de actitudes que faciliten la corresponsabilidad en la toma de decisiones.
- g) Se han organizado acciones de sensibilización atendiendo a las características del sector social al que van dirigidas.
- h) Se ha valorado la importancia de la participación de las mujeres en los ámbitos de toma de decisiones para identificar situaciones de desigualdad.
- i) Se ha identificado el tejido asociativo de mujeres en Cantabria.

4. Desarrolla estrategias de intervención en procesos grupales, seleccionando técnicas para la gestión de los conflictos desde una perspectiva de género.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

Criterios de evaluación:

- a) Se han planteado estrategias de dinamización de grupos que permitan buscar nuevas metas e intereses personales y grupales.
- b) Se han seleccionado técnicas grupales, atendiendo a las características individuales y del grupo.
- c) Se han establecido procesos grupales desde una perspectiva de género.
- d) Se han aplicado técnicas para la identificación y gestión de conflictos desde una perspectiva de género.
- e) Se ha determinado el papel del técnico en los procesos grupales que incorporan la perspectiva de género.
- f) Se ha valorado la importancia de considerar las características individuales y de grupo para seleccionar las estrategias y técnicas de intervención.
- g) Se han establecido diferencias entre los procesos grupales que incorporan la perspectiva de género y otras vías de actuación.
- h) Se han caracterizado las fases de evolución de los grupos, relacionándolas con su actividad profesional.

5. Desarrolla procesos de asesoramiento y acompañamiento, analizando las demandas y necesidades de las mujeres y los recursos y estructuras existentes.

Criterios de evaluación:

- a) Se han aplicado técnicas de recogida de información de forma individualizada.
- b) Se han identificado las necesidades y demandas de participación social y empoderamiento de las mujeres.
- c) Se han interpretado planes y estrategias de actuación diseñados previamente en un equipo de intervención.
- d) Se han aplicado protocolos de actuación para el acompañamiento y asesoramiento de mujeres en los ámbitos de la participación social y el empoderamiento.
- e) Se han aplicado técnicas de escucha activa en los que se atiende a demandas tipo.
- f) Se han adecuado las actuaciones de acompañamiento y asesoramiento a las necesidades de las usuarias.
- g) Se han aplicado acciones de acompañamiento y asesoramiento adecuándolas al carácter individual o grupal de la intervención.
- h) Se ha valorado la importancia de las habilidades sociales del técnico en los procesos de acompañamiento y asesoramiento.

6. Realiza actividades de evaluación de las intervenciones dirigidas a promover la participación de las mujeres, seleccionando estrategias, técnicas e instrumentos que posibiliten la retroalimentación de las mismas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado estrategias e instrumentos de evaluación.
- b) Se han elaborado instrumentos para realizar el seguimiento de los procesos de participación de las mujeres.
- c) Se han adaptado las técnicas e instrumentos de recogida y análisis de la evaluación a la realidad de los diferentes agentes.
- d) Se han establecido protocolos para la comunicación de los resultados de la evaluación a los miembros del equipo y agentes implicados.
- e) Se han establecido criterios e indicadores para verificar la utilidad de las estrategias e instrumentos de comunicación empleados.
- f) Se han empleado las tecnologías de la información y la comunicación para la elaboración, presentación y difusión de informes de evaluación y memorias.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

g) Se han establecido los procedimientos generales para la gestión de la calidad de la intervención.

**Duración: 130 horas.**

**Contenidos:**

1. Caracterización de la participación social de las personas:

- Participación social y género.
- El papel de la mujer en la historia reciente.
- Análisis del tejido asociativo de mujeres en Cantabria
- Procesos de socialización diferenciada y el impacto de género.
- Ámbitos de participación: social, político y sindical, económico, laboral, asociativo, ocio, etc.
- Tipos de participación y consecuencias sociales.
- Mecanismos de exclusión: techo de cristal, suelo pegajoso, gueto de terciopelo, cargas familiares, entre otros.
- Obtención de datos, disgregados por sexo, de participación social en todos los ámbitos (social, laboral, político, sindical, cultural, asociativo) y en todos los niveles participativos (participación, afiliación, representación, promoción, gestión, dirección, consulta, decisión, otros.).
- Interpretación y análisis de los datos de participación social desde la perspectiva de género: posibles causas relacionadas con los prejuicios, estereotipos y roles de género y su impacto sobre mujeres y hombres.
- Identificación de la brecha de género en diferentes ámbitos.
- Valoración de las repercusiones de la participación en la sociedad.

2. Diseño de estrategias para promover la participación social de las mujeres en el ámbito público:

- Necesidades y demandas de las mujeres en el ámbito de la participación social.
- Estructuras de colaboración.
- Estrategias y recursos para establecer y mantener contactos con los agentes del entorno.
- Estrategias para favorecer la participación.
- Creación de espacios de encuentro.
  - 1º Análisis de los intereses de los agentes del entorno.
  - 2º Metodología participativa.
- Uso de las tecnologías de la información y la comunicación como recurso para promover la participación social de las mujeres.

3. Diseño de estrategias para promover el empoderamiento de las mujeres:

- Discriminación y desigualdad por razones sexo-género.
- Creencias, actitudes y comportamientos de igualdad entre mujeres y hombres.
- Las políticas de igualdad efectiva y el empoderamiento de las mujeres.
- Documentos. Normativa básica en políticas de igualdad.
- Marco estratégico. Planes para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Servicios, estructuras y organizaciones que favorecen el empoderamiento de las mujeres.
- La toma de decisiones y el género.
- El cambio actitudinal. Procesos sociales de cambio.
- Sororidad.
- Estrategias para favorecer la toma de decisiones tanto individuales como grupales.



VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

4. Desarrollo de estrategias de intervención en procesos grupales:

- Análisis de procesos grupales desde una perspectiva de género.
- La identidad compartida.
- Técnicas de diagnóstico grupal desde una perspectiva de género: observación y entrevista, entre otras.
- El liderazgo. Propuestas para la construcción del liderazgo de las mujeres
- La identificación de metas.
- Técnicas de dinámica de grupos y de trabajo en equipo.
- La gestión de conflictos desde una perspectiva de género.

5. Desarrollo de procesos de acompañamiento y asesoramiento a mujeres:

- Obtención de información en los procesos de acompañamiento y asesoramiento:
- Aplicación de habilidades sociales en los procesos de acompañamiento y asesoramiento.
- Identificación e interpretación de demandas relacionadas con la participación y la toma de decisiones.
- Análisis de protocolos de acompañamiento y asesoramiento.
- Acompañamiento y asesoramiento para la participación y la toma de decisiones.

6. Realización de actividades de evaluación de los proyectos comunitarios:

- Evaluación de los procesos de participación y toma de decisiones:
- Evaluación participativa.
- Evaluación de las estrategias e instrumentos de comunicación.
- Elaboración de informes y memorias en el ámbito comunitario.
- La gestión de la calidad en el ámbito de la participación social de las mujeres.

**Orientaciones pedagógicas.**

1. Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de organización de la intervención, intervención/ejecución, evaluación de la intervención, coordinación/mediación y gestión de la calidad.

2. La función de organización incluye aspectos como:

- Detección de necesidades.
- Programación.
- Gestión, coordinación y supervisión de la intervención.
- Elaboración de informes.

3. La función de intervención/ejecución incluye aspectos como:

- Recogida de información.
- Organización y desarrollo de la actuación.
- Control, seguimiento y evaluación de las actividades.
- Elaboración de la documentación asociada.
- Información y comunicación a las personas usuarias y otros.

4. La función de evaluación hace referencia a la implementación de los procedimientos diseñados para el control y seguimiento de la intervención en su conjunto.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

5. La función de coordinación/mediación incluye aspectos como:

- Establecimiento de retroalimentación.
- Gestión de conflictos.

6. La función de gestión de calidad incluye aspectos como:

- Valoración del servicio.
- Control del proceso.

7. Las actividades asociadas a estas funciones se aplican, dentro del sector de servicios a la comunidad, en el subsector de promoción de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

8. La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), d), e), f), g), h), i) y o) del ciclo formativo, y las competencias a), b), d), e), f), g), h), i) y o) del título.

9. Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Elaboración y aplicación de instrumentos de análisis de la participación de las mujeres en los diferentes ámbitos de vida.
- Análisis de protocolos de actuación para el acompañamiento y asesoramiento de mujeres en los ámbitos de la participación social y el empoderamiento.
- La aplicación de técnicas de escucha activa.
- El seguimiento de protocolos de protección de datos.
- La utilización de tecnologías de la información y comunicación para obtener, gestionar y comunicar información y establecer contactos y relaciones con diferentes agentes.

**Módulo Profesional: Intervención socioeducativa para la igualdad.**

**Equivalencia en créditos ECTS: 7**

**Código: 1406**

**Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.**

1. Caracteriza la intervención socioeducativa en la prevención de la violencia contra las mujeres, relacionándola con las características psicosociales de los colectivos destinatarios y los diferentes contextos de actuación.

Criterios de evaluación:

- Se ha identificado el papel y la importancia de la educación no formal en la prevención de la violencia contra las mujeres.
- Se han identificado los fundamentos psicopedagógicos de la intervención socioeducativa en la prevención de la violencia contra las mujeres.
- Se han identificado los colectivos destinatarios y ámbitos de intervención socioeducativa en materia de coeducación y prevención de la violencia contra las mujeres.
- Se han establecido las características psicosociales de los colectivos de intervención como punto de partida de la misma.
- Se han caracterizado técnicas e instrumentos para la toma de conciencia de las actitudes y creencias propias en relación a la violencia de género.
- Se ha valorado la influencia del entorno en el proceso y resultado de la intervención.
- Se ha argumentado la necesidad de los programas de intervención socioeducativa en la prevención o respuesta a situaciones de violencia de género.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

h) Se ha valorado la intervención socioeducativa como un recurso para el cambio social y el desarrollo de actitudes de igualdad entre mujeres y hombres.

i) Se ha identificado la educación para la igualdad de mujeres y hombres, la coeducación, como la principal intervención socioeducativa en la prevención de la violencia contra las mujeres.

2. Diseña acciones formativas, analizando las estrategias de la educación no formal y los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el proceso de enseñanza-aprendizaje en la educación no formal.
- b) Se ha argumentado la importancia de la educación no formal para el desarrollo de actitudes de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- c) Se han diseñado actividades de formación para diversos colectivos.
- d) Se han diseñado programas y espacios de formación de formadores en prevención de la violencia contra las mujeres y la coeducación.
- e) Se han seleccionado metodologías de intervención acordes con los objetivos de la misma.
- f) Se ha valorado la importancia de promover actividades de formación y capacitación específica y permanente sobre coeducación y violencia contra las mujeres en los centros de profesorado.
- g) Se han concretado las vías y estrategias de colaboración con otros agentes significativos para la intervención.
- h) Se han identificado las características, ámbitos y aspectos fundamentales de la coeducación, tales como el desarrollo integral de la persona, la autonomía personal, el cuidado mutuo y la corresponsabilidad de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida.

3. Organiza acciones formativas, seleccionando los recursos para la intervención en función de las características del colectivo y el contexto de intervención.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido canales y estrategias para iniciar y mantener relaciones de colaboración con instituciones y organizaciones potenciales receptoras de la intervención socioeducativa.
- b) Se han elaborado instrumentos para la presentación de los programas de intervención.
- c) Se ha informado sobre la necesidad de realizar talleres sobre coeducación y prevención de la violencia contra las mujeres.
- d) Se han seleccionado instrumentos y materiales para ofrecer información, formación y acciones de sensibilización a los potenciales destinatarios.
- e) Se han adecuado los instrumentos y materiales a las características de las personas destinatarias.
- f) Se ha valorado la importancia de las tecnologías de la información y la comunicación en los procesos de intervención socioeducativa en prevención de la violencia contra las mujeres.
- g) Se han promovido talleres formativos en diferentes instituciones y organizaciones dirigidos a la prevención de la violencia de género.

4. Implementa acciones formativas dirigidas a diferentes colectivos, analizando su papel profesional y las estrategias y pautas de intervención en función del contexto.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado recursos y materiales acordes con los objetivos de la intervención.
- b) Se han elaborado materiales para el desarrollo de las acciones formativas.
- c) Se ha valorado la importancia de la creación de un clima adecuado en el desarrollo de las acciones formativas.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- d) Se han puesto en práctica estrategias y pautas de actuación ante situaciones problemáticas que puedan surgir en el desarrollo del programa.
- e) Se han establecido estrategias de actuación para participar en la capacitación y formación de los profesionales que trabajan en el ámbito de la violencia contra las mujeres.
- f) Se han ajustado las pautas de actuación al papel específico del técnico en cada ámbito de intervención.
- g) Se han aplicado habilidades comunicativas y de gestión de conflictos.

5. Realiza actividades de evaluación de intervenciones socioeducativas en prevención de la violencia contra las mujeres, seleccionando elementos e instrumentos propios de la educación no formal.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado sistemas de evaluación de las acciones de formación en la educación no formal.
- b) Se ha seleccionado el sistema de evaluación en función de la actividad de formación desarrollada.
- c) Se han elaborado protocolos de evaluación y registro para recoger la información de las personas participantes en la acción de formación.
- d) Se han establecido indicadores para realizar la evaluación de las acciones de intervención socioeducativa en prevención de la violencia contra las mujeres.
- e) Se han seleccionado estrategias, técnicas e instrumentos que posibiliten una evaluación participativa de las acciones de formación.
- f) Se han utilizado estrategias y técnicas de análisis de datos para realizar la evaluación de la intervención socioeducativa.
- g) Se han establecido protocolos de uso de los resultados de la evaluación para mejorar la calidad de acciones futuras.

**Duración: 198 horas.**

**Contenidos:**

1. Caracterización de la intervención socioeducativa en la prevención de la violencia contra las mujeres:

- La intervención socioeducativa en la prevención de la violencia contra las mujeres. Fundamentos psicopedagógicos.
- Identificación y toma de conciencia de las actitudes, creencias, prejuicios, estereotipos y roles de género más directamente relacionados con la violencia contra las mujeres.
- Análisis de los modelos y entornos socioculturales como determinantes de las conductas de violencia.
- La educación no formal como marco para la intervención socioeducativa en materia de coeducación y prevención de la violencia contra las mujeres.
- Colectivos y ámbitos de intervención. Características psicosociales de los colectivos de intervención: infancia, juventud, familias, mujeres con discapacidad, mujeres inmigrantes, y otros.
- La construcción de la identidad en la infancia y la juventud. Influencia del género en la construcción de la identidad. Nuevas formas de masculinidad.
- La percepción de la violencia contra las mujeres en los diferentes colectivos. Vulnerabilidad y riesgos de las mujeres con discapacidad. Estrategias y recursos para la identificación y toma de conciencia de las actitudes y creencias en relación a la violencia de género.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- Valoración de la importancia de la intervención socioeducativa en la prevención de la violencia de género.

2. Diseño de acciones formativas:

- La intervención en coeducación y prevención de la violencia contra las mujeres en diferentes colectivos (infancia, adolescentes, mujeres, mujeres con discapacidad, docentes y profesionales, entre otros).
- Análisis de programas de intervención socioeducativa en coeducación y prevención de la violencia contra las mujeres.
  - 1º Identificación de objetivos y características generales.
  - 2º Contenidos de trabajo.
  - 3º Metodología y procedimientos de intervención.
  - 4º Dinámicas de grupo aplicadas a la intervención socioeducativa en prevención de la violencia contra la mujer.
  - 5º Estrategias y recursos.
  - 6º La colaboración con otros agentes y profesionales.
  - 7º Tipos de acciones formativas.
- Diseño de programas de educación en igualdad de género y prevención de la violencia contra las mujeres para diversos colectivos.
- La colaboración con otros agentes: vías y estrategias. Papel de la familia.

3. Organización de acciones formativas:

- Estrategias para iniciar y mantener el contacto con las organizaciones e instituciones potenciales destinatarias de la intervención.
- Materiales informativos. Diseño y elaboración. Materiales y estrategias de difusión para mujeres con discapacidad.
- Talleres y acciones formativas: tipología y desarrollo. Adecuación a las personas destinatarias.
- Organización de talleres :
  - 1º Coeducación.
  - 2º Violencia de género.
  - 3º Ciberacoso y otras formas de violencia de género actuales.
  - 4º Empoderamiento de la joven adolescente y de la mujer.
  - 5º Análisis e interpretación de construcciones culturales que naturalizan el uso de la violencia.
  - 6º Estrategias para la puesta en práctica de los programas.
  - 7º Otros.

4. Implementación de acciones formativas:

- Técnicas para el desarrollo de habilidades para la prevención de la violencia contra las mujeres y la victimización.
- Selección de recursos. Posibilidades educativas de las tecnologías de la información y la comunicación en materia de prevención de la violencia contra las mujeres. Manejo de redes sociales y de TIC
- Habilidades personales y sociales para la intervención. El empoderamiento. La relación de ayuda. La ayuda mutua.
- Valoración de la importancia de establecer un clima adecuado en el desarrollo de las acciones formativas..
- Análisis del papel del técnico en función del colectivo y objetivos de la intervención.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

5. Realización de actividades de evaluación de intervenciones socioeducativas:

- Evaluación participativa en la educación no formal.
- Elaboración de protocolos y registros de evaluación de acciones formativas.
- Evaluación de intervenciones socioeducativas con mujeres que padecen algún tipo de discapacidad u otras situaciones de vulnerabilidad como mujeres inmigrantes, pertenecientes a etnias, entre otras.
- Estrategias y técnicas de análisis de datos de las evaluaciones.
- Elaboración de informes y memorias de la intervención socioeducativa.
- La evaluación como elemento de calidad en la intervención socioeducativa.
- Elaboración de indicadores de género que permitan evaluar el impacto de la intervención socioeducativa en mujeres y en hombres, así como en las brechas de género identificadas en el ámbito de la actuación.
- Valoración de la importancia de la participación de las personas destinatarias en el proceso de evaluación.

**Orientaciones pedagógicas.**

1. Este módulo profesional contiene formación necesaria para desempeñar las funciones de organización de la intervención, intervención/ejecución, evaluación de la intervención y gestión de la calidad.

2. La función de organización incluye aspectos como:

- Detección de necesidades.
- Programación.
- Gestión, coordinación y supervisión de la intervención.
- Elaboración de informes.

3. La función de intervención/ejecución incluye aspectos como:

- Recogida de información.
- Organización y desarrollo de la actuación.
- Control, seguimiento y evaluación de las actividades.
- Elaboración de la documentación asociada.
- Información y comunicación a las personas usuarias y otros.

4. La función de evaluación hace referencia a la implementación de los procedimientos diseñados para el control y seguimiento de la intervención en su conjunto.

5. La función de gestión de calidad incluye aspectos como:

- Valoración del servicio.
- Control del proceso.

6. Las actividades asociadas a estas funciones se aplican, dentro del sector de servicios a la comunidad, en el subsector de promoción de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

7. La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales b), d), f), h), ñ) y o) del ciclo formativo, y las competencias b), d), f), h), ñ) y o) del título.

8. Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El trabajo en equipo para:
  - 1º Elaborar y aplicar instrumentos que permitan detectar las necesidades y demandas formativas de los diferentes colectivos de intervención.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- 2º Diseñar, organizar, implementar y evaluar, en situaciones reales o simuladas, acciones formativas dirigidas a diferentes colectivos y contextos.
- La utilización de tecnologías de la información y comunicación para:
  - 1º La búsqueda de información y recursos para el desarrollo de las acciones formativas.
  - 2º Integrarlas como recurso educativo en la intervención.

**Módulo Profesional: Proyecto de promoción de igualdad de género.**

**Equivalencia en créditos ECTS: 5**

**Código: 1407**

**Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.**

1. Identifica necesidades del sector productivo, relacionándolas con proyectos tipo que las puedan satisfacer.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado las empresas y entidades del sector por sus características organizativas y el tipo de producto o servicio que ofrecen.
- b) Se han caracterizado las empresas y entidades tipo, indicando la estructura organizativa y las funciones de cada departamento.
- c) Se han identificado las necesidades más demandadas en el sector productivo de promoción de igualdad de género.
- d) Se han valorado las oportunidades de negocio previsible en el sector de promoción de igualdad de género.
- e) Se ha identificado el tipo de proyecto requerido para dar respuesta a las demandas previstas.
- f) Se han determinado las características específicas requeridas al proyecto de promoción de igualdad de género.
- g) Se han determinado las obligaciones fiscales, laborales y de prevención de riesgos y sus condiciones de aplicación.
- h) Se han identificado posibles ayudas o subvenciones para la incorporación de nuevas tecnologías de producción o de servicio que se proponen.
- i) Se ha elaborado el guión de trabajo que se va a seguir para la elaboración del proyecto de promoción de igualdad de género.

2. Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, incluyendo y desarrollando las fases que lo componen.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recopilado información relativa a los aspectos que van a ser tratados en el proyecto.
- b) Se ha realizado el estudio de viabilidad técnica del mismo.
- c) Se han identificado las fases o partes que componen el proyecto y su contenido.
- d) Se han establecido los objetivos que se pretenden conseguir, identificando su alcance.
- e) Se han previsto los recursos materiales y personales necesarios para realizarlo.
- f) Se ha realizado el presupuesto económico correspondiente.
- g) Se han identificado las necesidades de financiación para la puesta en marcha del mismo.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para su diseño.
- i) Se han identificado los aspectos que se deben controlar para garantizar la calidad del proyecto.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

3. Planifica la ejecución del proyecto, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.

Criterios de evaluación:

- a) Se han secuenciado las actividades, ordenándolas en función de las necesidades de implementación.
- b) Se han determinado los recursos y la logística necesaria para cada actividad.
- c) Se han identificado las necesidades de permisos y autorizaciones para llevar a cabo las actividades.
- d) Se han determinado los procedimientos de actuación o ejecución de las actividades.
- e) Se han identificado los riesgos inherentes a la ejecución, definiendo el plan de prevención de riesgos y los medios y equipos necesarios.
- f) Se han planificado la asignación de recursos materiales y humanos, y los tiempos de ejecución.
- g) Se ha hecho la valoración económica que da respuesta a las condiciones de la implementación.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la ejecución.

4. Define los procedimientos para el seguimiento y control en la ejecución del proyecto, justificando la selección de variables e instrumentos empleados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el procedimiento de evaluación de las actividades o intervenciones.
- b) Se han definido los indicadores de calidad para realizar la evaluación.
- c) Se ha definido el procedimiento para la evaluación de las incidencias que puedan presentarse durante la realización de las actividades, su posible solución y registro.
- d) Se ha definido el procedimiento para gestionar los posibles cambios en los recursos y en las actividades, incluyendo el sistema de registro de los mismos.
- e) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la evaluación de las actividades y del proyecto.
- f) Se ha establecido el procedimiento para la participación de los usuarios o clientes en la evaluación, y se han elaborado los documentos específicos.
- g) Se ha establecido un sistema para garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones del proyecto, cuando este existe.

**Duración: 30 horas.**

**Orientaciones pedagógicas:**

1. Este módulo profesional complementa la formación establecida para el resto de los módulos profesionales que integran el título en las funciones de análisis del contexto, diseño del proyecto y organización de la ejecución.
2. La función de análisis del contexto incluye las subfunciones de recopilación de información, identificación de necesidades y estudio de viabilidad.
3. La función de diseño del proyecto tiene como objetivo establecer las líneas generales para dar respuesta a las necesidades planteadas, concretando los aspectos relevantes para su realización. Incluye las subfunciones de definición del proyecto, planificación de la intervención y elaboración de la documentación.



VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

4. La función de organización de la ejecución incluye las subfunciones de programación de actividades, gestión de recursos y supervisión de la intervención.
5. Las actividades asociadas a estas funciones se aplican en los servicios de igualdad de género.
6. La formación del módulo se relaciona con la totalidad de los objetivos generales del ciclo y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.
7. Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:
  - La ejecución de trabajos en equipo.
  - La responsabilidad y la autoevaluación del trabajo realizado.
  - La autonomía y la iniciativa personal.
  - El uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.

**Módulo Profesional: Formación y orientación laboral.**  
**Equivalencia en créditos ECTS: 5**  
**Código: 1408**

**Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.**

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.
- b) Se han identificado los itinerarios formativo-profesionales relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género.
- c) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.
- d) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género.
- e) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
- f) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.
- g) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.

2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del técnico superior en Promoción de Igualdad de Género.
- b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.
- c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.
- e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.
- f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.  
Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.

3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.
- b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.
- c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.
- d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.
- e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.
- f) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
- g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.
- h) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.
- i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con el título de Técnico Superior Promoción de Igualdad de Género.
- j) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.

4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el papel de la Seguridad Social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
- b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.
- c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de Seguridad Social.
- d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de Seguridad Social.
- e) Se han identificado en un supuesto sencillo las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.
- f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.
- g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo.
- h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.
- b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.
- c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.
- d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género.
- e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.
- f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género.
- g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género.

6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en una pequeña empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.
- d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones que se deben realizar en caso de emergencia.
- f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género.
- g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de una empresa del sector.

7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección individual y colectiva que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.
- b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.
- c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.
- d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.
- e) Se ha identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que deben ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.
- f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

**Duración: 99 horas.**

**Contenidos:**

1. Búsqueda activa de empleo:

- Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del Técnico Superior en promoción de igualdad de género.
- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.
- Identificación de itinerarios formativos relacionados con el Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género.
- Responsabilización del propio aprendizaje. Conocimiento de los requerimientos y de los frutos previstos.
- Definición y análisis del sector profesional del Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género.
- Planificación de la propia carrera:
- 1º Establecimiento de objetivos laborales, a medio y largo plazo, compatibles con necesidades y preferencias.
- 2º Objetivos realistas y coherentes con la formación actual y la proyectada.
- Proceso de búsqueda de empleo en empresas del sector.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa. Europass, Ploteus.
- Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.
- Valoración del autoempleo como alternativa para la inserción profesional.
- El proceso de toma de decisiones.
- Establecimiento de una lista de comprobación personal de coherencia entre plan de carrera, formación y aspiraciones.

2. Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Métodos para la resolución o supresión del conflicto: mediación, conciliación y arbitraje.
- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Equipos en el sector en relación con servicios de igualdad de género, según las funciones que desempeñan.
- Análisis de la formación de un equipo de trabajo.
- Características de un equipo de trabajo eficaz.
- La participación en el equipo de trabajo. Análisis de los posibles roles de sus integrantes.
- Conflicto: características, fuentes y etapas.
- Métodos para la resolución o supresión del conflicto.

3. Contrato de trabajo:

- El derecho del trabajo.
- Intervención de los poderes públicos en las relaciones laborales.
- Determinación de las relaciones laborales excluidas y relaciones laborales especiales.
- Análisis de la relación laboral individual.
- Determinación de las relaciones laborales excluidas y relaciones laborales especiales.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación.
- Derechos y deberes derivados de la relación laboral.
- Condiciones de trabajo. Salario, tiempo de trabajo y descanso laboral.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- Representación de los trabajadores.
- Negociación colectiva como medio para la conciliación de los intereses de trabajadores y empresarios

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género.
- Conflictos colectivos de trabajo.
- Nuevos entornos de organización del trabajo: subcontratación y teletrabajo, entre otros.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad y beneficios sociales, entre otros.

4. Seguridad Social, Empleo y Desempleo:

- El sistema de la Seguridad Social como principio básico de solidaridad social.
- Estructura del sistema de la Seguridad Social.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
- La acción protectora de la Seguridad Social.
- Clases, requisitos y cuantía de las prestaciones.
- Concepto y situaciones protegibles por desempleo.
- Sistemas de asesoramiento de los trabajadores respecto a sus derechos y deberes.

5. Evaluación de riesgos profesionales:

- Importancia de la cultura preventiva en todas las fases de la actividad profesional.
- Valoración de la relación entre trabajo y salud.
- Análisis y determinación de las condiciones de trabajo.
- El concepto de riesgo profesional. Análisis de factores de riesgo.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.
- Riesgos específicos en el sector en relación con los servicios de igualdad de género.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

6. Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa.
- Representación de los trabajadores en materia preventiva.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una empresa del sector, entre ellas, las pyme.

7. Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
- Formación a los trabajadores en materia de planes de emergencia.
- Vigilancia de la salud de los trabajadores.
- Primeros auxilios.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

#### **Orientaciones pedagógicas.**

1. Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumno pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector de la promoción y servicios de igualdad de género.
2. La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales p), r), s), t), u) e y) del ciclo formativo y las competencias p), q) r), s), t) u) y w) del título.
3. Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:
  - El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente a las empresas del sector de la promoción e igualdad de género.
  - La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.
  - La preparación y realización de currículos (CV), y entrevistas de trabajo.
  - Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados, lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.
  - La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.
  - El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que le permita evaluar los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en su sector productivo y que le permita colaborar en la definición de un plan de prevención para una pequeña empresa, así como en la elaboración de las medidas necesarias para su puesta en funcionamiento.

**Módulo Profesional: Empresa e iniciativa emprendedora.**  
**Equivalencia en créditos ECTS: 4**  
**Código: 1409**

#### **Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.**

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.
- b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.
- c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.
- d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pequeña y mediana empresa (pyme) en el ámbito de los servicios en promoción de igualdad de género.
- e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el ámbito de los servicios en promoción de igualdad de género.
- f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.
- g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.
- h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

i) Se ha definido una determinada idea de negocio en el ámbito de los servicios de igualdad de género que sirva de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.

2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Cráterios de evaluaci3n:

- a) Se han descrito las funciones b3sicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.
- b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa, en especial el entorno econ3mico, social, demogr3fico y cultural.
- c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia, como principales integrantes del entorno específcico.
- d) Se han identificado los elementos del entorno de una pyme en el 3mbito de los servicios en promoci3n de igualdad de g3nero.
- e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa, y su relaci3n con los objetivos empresariales.
- f) Se ha analizado el fen3meno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.
- g) Se ha elaborado el balance social de una empresa en el espacio de los servicios de igualdad de g3nero y se han descrito los principales costes sociales en que incurrén estas empresas, así como los beneficios sociales que produce.
- h) Se han identificado pr3cticas que incorporan valores éticos y sociales en empresas relacionadas con los servicios en promoci3n de igualdad de g3nero.
- i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad econ3mica y financiera de una pyme en el 3mbito de los servicios en promoci3n de igualdad de g3nero.

3. Realiza actividades para la constituci3n y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídfca e identificando las obligaciones legales asociadas.

Cráterios de evaluaci3n:

- a) Se han analizado las diferentes formas jurídfcas de la empresa.
- b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa, en funci3n de la forma jurídfca elegida.
- c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídfcas de la empresa.
- d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislaci3n vigente para la constituci3n de una empresa.
- e) Se ha realizado una b3squeda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creaci3n de empresas relacionadas con los servicios en promoci3n de igualdad de g3nero en la localidad de referencia.
- f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elecci3n de la forma jurídfca, estudio de viabilidad econ3mico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.
- g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gesti3n administrativa externos existentes a la hora de poner en marcha una pyme.

4. Realiza actividades de gesti3n administrativa y financiera de una pyme, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentaci3n.

Cráterios de evaluaci3n:

- a) Se han analizado los conceptos b3sicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la informaci3n contable.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- b) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.
- c) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa relacionada con los servicios en promoción de igualdad de género.
- d) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.
- e) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques, entre otros) para una pyme en el ámbito de los servicios de igualdad de género, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.
- f) Se han identificado los principales instrumentos de financiación bancaria.
- g) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.

**Duración: 60 horas.**

**Contenidos:**

1. Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en promoción de igualdad de género (materiales, tecnología y organización de la producción, entre otros).
- La cultura emprendedora como necesidad social.
- El carácter emprendedor.
- Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad y formación.
- La colaboración entre emprendedores.
- La actuación de los emprendedores como empleados de una empresa en el ámbito de los servicios de promoción de igualdad de género.
- La actuación de los emprendedores como empresarios en la categoría de los servicios en promoción de igualdad de género.
- El riesgo en la actividad emprendedora.
- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Objetivos personales versus objetivos empresariales.
- Plan de empresa: la idea de negocio en relación con los servicios de igualdad de género.
- Buenas prácticas de cultura emprendedora en la actividad del ámbito de los servicios en promoción de igualdad de género en el ámbito local.

2. La empresa y su entorno.

- Funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema.
- El entorno general de la empresa.
- Análisis del entorno general de una pyme en relación con los servicios de promoción de igualdad de género
- El entorno específico de la empresa.
- Análisis del entorno específico de una pyme en relación con los servicios de promoción de igualdad de género.
- Relaciones de una pyme en el ámbito de los servicios en promoción de igualdad de género con su entorno.
- Relaciones de una pyme en el ámbito de los servicios en promoción de igualdad de género con el conjunto de la sociedad.
- La cultura de la empresa: imagen corporativa.
- La responsabilidad social.
- El balance social.



VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- La ética empresarial.
- Responsabilidad social y ética de las empresas en el ámbito de los servicios en promoción de igualdad de género en el conjunto de la sociedad.

3. Creación y puesta en marcha de una empresa.

- Concepto de empresa.
- Tipos de empresa.
- La responsabilidad de los propietarios de la empresa.
- La fiscalidad en las empresas.
- Elección de la forma jurídica. Dimensión y número de socios.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una empresa en relación con el ámbito de los servicios en promoción de igualdad de género.
- Análisis de las fuentes de financiación y elaboración del presupuesto de una empresa en relación con el ámbito de los servicios en promoción de igualdad de género
- Ayudas subvenciones e incentivos fiscales para las pymes relacionadas con los servicios sociales.
- Plan de empresa: elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.

4. Función administrativa.

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Operaciones contables: registro de la información económica de una empresa.
- La contabilidad como imagen fiel de la situación económica.
- Análisis de la información contable.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Requisitos y plazos para la presentación de documentos oficiales.
- Gestión administrativa de una empresa ámbito en el ámbito de los servicios en promoción de igualdad de género.

**Orientaciones pedagógicas.**

1. Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

2. La formación del módulo permite alcanzar los objetivos generales p),q), r),s),t),u),v) w) y x) del ciclo formativo y las competencias p),q),r),s),u) y v) del título.

3. Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector de la igualdad de género, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.
- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector de los servicios relacionados con el ámbito en promoción de igualdad de género.
- La utilización de programas de gestión administrativa para pymes del sector.
- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con los servicios en promoción de igualdad de género que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

negocio: viabilidad, recursos humanos, acción comercial, control administrativo y financiero, así como la justificación de su responsabilidad social.

**Módulo Profesional: Formación en centros de trabajo**

**Equivalencia en créditos ECTS: 22**

**Código: 1410**

**Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.**

1. Identifica la estructura y organización de la empresa relacionándolas con el tipo de servicio que presta.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
- b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.
- c) Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientes con el desarrollo de la actividad empresarial.
- d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.
- e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.
- f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido y justificado:
  - 1º La disponibilidad personal y temporal necesarias en el puesto de trabajo.
  - 2º Las actitudes personales (puntualidad, empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza, responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.
  - 3º Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.
  - 4º Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
  - 5º Las actitudes relacionales con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.
  - 6º Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
  - 7º Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.
- b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.
- c) Se han puesto en marcha los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.
- d) Se ha mantenido una actitud clara de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.
- e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.
- g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.
- h) Se ha coordinado con el resto del equipo comunicando las incidencias relevantes que se presenten.
- i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.
- j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.

3. Realiza operaciones de preparación de la actividad de promoción de igualdad o prevención de la violencia de género, aplicando técnicas y procedimientos de acuerdo a instrucciones y normas establecidas en la institución o empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado las instrucciones recibidas para la preparación de la actividad de promoción de igualdad o prevención de la violencia de género.
- b) Se ha identificado la documentación asociada a la preparación de los procesos laborales que se tienen que desarrollar en relación con la actividad de promoción de igualdad o prevención de la violencia de género.
- c) Se han utilizado los procedimientos de control de acuerdo con las instrucciones o normas establecidas.
- d) Se han identificado las necesidades de acondicionamiento de los espacios en los que se va a realizar la actividad de promoción de igualdad o prevención de la violencia de género.
- e) Se han aplicado correctamente los criterios para el inicio de la actividad, teniendo en cuenta instrucciones y normas establecidas.
- f) Se han reconocido y determinado las necesidades de las personas destinatarias del servicio teniendo en cuenta los protocolos establecidos.
- g) Se han realizado correctamente los procedimientos para el primer contacto con las personas usuarias, utilizando medios y aplicando técnicas, según instrucciones y normas establecidas.
- h) Se han identificado las dificultades surgidas en el proceso de preparación de la actividad laboral de promoción de igualdad o prevención de la violencia de género.
- i) Se han realizado todas las actividades de preparación teniendo en cuenta los principios de respeto a la intimidad personal de las personas usuarias.

4. Implementa las actividades previstas en el plan de trabajo, relacionando las instrucciones y normas establecidas con la aplicación de procedimientos y técnicas inherentes a las actividades de mediación comunicativa que se van a desarrollar.

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado las instrucciones recibidas para la realización de la actividad de promoción de igualdad o prevención de la violencia de género.
- b) Se ha identificado la documentación asociada a los procesos laborales que se tienen que desarrollar.
- c) Se han realizado las tareas siguiendo los procedimientos establecidos.
- d) Se han realizado todas las actividades laborales de promoción de igualdad o prevención de la violencia de género teniendo en cuenta los criterios deontológicos de la profesión.
- e) Se ha respetado la confidencialidad de la información relativa a las personas usuarias con las que se tiene relación.
- f) Se han empleado las actitudes y aptitudes adecuadas al tipo de persona usuaria, situación o tarea.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- g) Se han empleado los recursos técnicos apropiados a la actividad.
- h) Se han seguido los procedimientos establecidos en la utilización de los recursos técnicos.
- i) Se han relacionado las técnicas empleadas con las necesidades comunicativas de las personas destinatarias del servicio.

5. Cumple criterios de seguridad e higiene, actuando según normas higiénico-sanitarias, de seguridad laboral y de protección ambiental.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido las normas higiénico-sanitarias de obligado cumplimiento relacionadas con la normativa legal y las específicas de la propia empresa.
- b) Se han reconocido todos aquellos comportamientos o aptitudes susceptibles de producir problemas higiénico sanitarios o de seguridad.
- c) Se ha empleado la vestimenta apropiada a la actividad.
- d) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales que hay que aplicar en la actividad profesional y los aspectos fundamentales de la legislación aplicable.
- e) Se ha mantenido una actitud clara de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas y aplicado las normas internas y externas vinculadas a la misma.
- f) Se han aplicado las operaciones de recogida, selección, clasificación y eliminación o vertido de residuos.

6. Analiza el servicio prestado, relacionándolo con los criterios de calidad del procedimiento de intervención.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el grado de cumplimiento de las instrucciones recibidas para la realización de la actividad de promoción de igualdad o prevención de la violencia de género.
- b) Se ha identificado la documentación asociada a los procesos de control y seguimiento de su actividad.
- c) Se mostrado una actitud crítica con la realización de las actividades.
- d) Se ha comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido en la realización de las tareas.
- e) Se han aplicado los criterios deontológicos de la profesión en la realización de las actividades profesionales.
- f) Se ha argumentado la adecuación de las técnicas y recursos empleados.

**Duración: 410 horas.**

**Orientaciones pedagógicas.**

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquéllos que se han alcanzado en el centro educativo como los que son más difíciles de conseguir en el mismo.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

ANEXO II

1. ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN HORARIA.

PRIMER CURSO			
CÓDIGO	MÓDULO PROFESIONAL	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
1404	ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD	198	6
1128	DESARROLLO COMUNITARIO	165	5
1406	INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA PARA LA IGUALDAD	198	6
0344	METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL	132	4
0020	PRIMEROS AUXILIOS	66	2
1403	PROMOCIÓN DEL EMPLEO FEMENINO	132	4
1408	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	99	3
	TOTAL	990	30
SEGUNDO CURSO			
CÓDIGO	MÓDULO PROFESIONAL	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0017	HABILIDADES SOCIALES	120	6
1401	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	130	7
1405	PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES	130	7
1402	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	130	7
1409	EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA	60	3
1410	FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO	410	
1407	PROYECTO DE PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO	30	
	TOTAL	1010	30

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

ANEXO III

1. ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN HORARIA PARA CICLO BILINGÜE.

PRIMER CURSO			
CÓDIGO	MÓDULO PROFESIONAL	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
1404	ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD	165	5
1128	DESARROLLO COMUNITARIO	132	4
1406	INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA PARA LA IGUALDAD	165	5
0344	METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL	132	4
0020	PRIMEROS AUXILIOS	66	2
1403	PROMOCIÓN DEL EMPLEO FEMENINO	132	4
1408	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	99	3
	HORARIO PARA MÓDULO IMPARTIDO EN INGLÉS	99	3
	TOTAL	990	30
SEGUNDO CURSO			
CÓDIGO	MÓDULO PROFESIONAL	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0017	HABILIDADES SOCIALES	120	6
1401	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	110	6
1405	PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES	110	6
1402	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	130	7
1409	EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA	60	3
	HORARIO PARA MÓDULO IMPARTIDO EN INGLÉS	40	2
1410	FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO	410	
1407	PROYECTO DE PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO	30	
	TOTAL	1010	30

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

### MÓDULOS SUSCEPTIBLES DE SER IMPARTIDOS EN INGLÉS

- 0017. Habilidades sociales.
- 0344. Metodología de la intervención social.
- 1128. Desarrollo comunitario.
- 1401. Información y comunicación con perspectiva de género.
- 1402. Prevención de la violencia de género.
- 1403. Promoción del empleo femenino.
- 1404. Ámbitos de intervención para la promoción de igualdad.
- 1405. Participación social de las mujeres.
- 1406. Intervención socioeducativa para la igualdad.
- 1407. Proyecto de promoción de igualdad de género.
- 0020. Primeros auxilios.
- 1408. Formación y orientación laboral.
- 1409. Empresa e iniciativa emprendedora.
- 1410. Formación en centros de trabajo.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

**ANEXO IV**

**1. REQUISITOS MÍNIMOS DE ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS.**

**1.1. ESPACIOS MÍNIMOS:**

Espacio formativo(*)	Superficie m <sup>2</sup> 30 alumnos	Superficie m <sup>2</sup> 20 alumnos
Aula polivalente	60	40
Aula de servicios a la comunidad.	150	100

**1.2. EQUIPAMIENTOS MÍNIMOS:**

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente	<p>Encerado fijo. Mesa de profesor con sillón. Pupitres y sillas Perchas Estanterías Armarios con cerradura para guardar el equipamiento fungible Contenedor de residuos</p>
Aula de servicios a la comunidad.	<p>Armario con cerradura para guardar el equipamiento informático y audiovisual. Armario-vitrina con puertas de cristal. Pizarra blanca Estanterías. Pantalla de proyección mural Cañón de proyección. Tv Cámara vídeo Cámara fotográfica digital Altavoces y micrófonos Ordenadores instalados en red, impresora de alta velocidad, escáner. Dispositivos móviles TIC. Conexión fibra óptica Internet. Software de ofimática (procesador de textos, base de datos, presentaciones P.P., hojas de cálculo, etc.). Maniquí primeros auxilios, RCP.</p>

2016/6990

CVE-2016-6990